



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXIV

Jueves 2 de Marzo de 2000

Número 3.669

Edita: Presidencia.
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE

Teléfono 952699266 - Fax 952699248
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Presidencia (Secretaría Técnica)

591.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2000.

592.- Atribución en funciones como Secretario Técnico de la Consejería de Seguridad Ciudadana y Planificación Vial a don José Antonio Jiménez Villoslada.

Consejería de Recursos Humanos (Secr. Técnica)

593.- Bases para la provisión en propiedad de seis plazas de Oficiales de Servicios, por el sistema de Concurso-Oposición por promoción interna.

594.- Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Contable, Personal Laboral, mediante el sistema de Concurso-Oposición, turno restringido.

595.- Bases de la convocatoria para la cobertura en propiedad y por procedimiento de promoción interna de dos plazas de Técnicos Medioambientales, de la escala de la Administración Especial, categoría de Servicios Especiales.

Consejería de Obras Públicas y Política Territorial (Dirección General de Arquitectura y Urbanismo)

596.- Iniciación de oficio expte. de ruina inminente del inmueble sito en C/. General Barceló, núm. 6.

597.- Plazo de audiencia a interesados en expte. de reparación en el inmueble sito en C/. Rafael Alberti, núm. 6.

598.- Notificación de expediente de declaración de ruina de inmueble sito en C/. Juan de Lanuza, núm. 11, D. José Obadía Benhamú.

599.- Notificación anulación de acuerdo de pleno en expediente de declaración de ruina de

inmueble sito en C/. Castelar, núm. 25/Padre Lerchundi, núm. 22, D.ª María del Carmen Iglesias del Castillo.

600.- Notificación anulación de acuerdo de pleno en expediente de declaración de ruina de inmueble sito en C/. Castelar, núm. 25/Padre Lerchundi, núm. 22, D. Tomás Pardo Díaz.

601.- Notificación anulación de acuerdo de pleno en expediente de declaración de ruina de inmueble sito en C/. Castelar, núm. 25/Padre Lerchundi, núm. 22, D. Mohamedi Tahar Mohamed.

Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio (Recaudación Ejecutiva)

602.- Notificación de embargo de cuentas corrientes y de ahorros, Mafrisa y Abdelkader Mimoun Mimount.

603.- Notificación providencia de embargo, García Lázaro Andrés.

604.- Notificación providencia de embargo, Rosa Martín Manuel.

605.- Notificación providencia de embargo, Navarro Postigo Custodia.

606.- Notificación providencia de embargo, Velasco Sastre Juan Victoriano.

Consejería de Cultura, Deporte, Festejos, Juventud, Turismo y Transportes

607.- Rectificación de error en anuncio publicado en el BOME núm. 3.667 de fecha 17 de Febrero de 2000.

608.- Examen teórico para la obtención del título de Patrón para navegación básica.

609.- Examen teórico para la obtención del título de Patrón de embarcaciones de recreo (P.E.R.).

Consejería de Recursos Humanos (Dirección General)

610.- Oferta de empleo público para el año 2000

**Consejería de Bienestar Social y Sanidad
(Area del Menor y la Familia)**

611.- Notificación expediente de protección n.º 92/99, D.ª Saadia Zineddine.

Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio (Contratación)

612.- Concurso público, procedimiento abierto, para la concesión de la explotación del ambigú del Auditorium Carvajal.

Tribunal de Oposición

613.- Celebración del primer ejercicio para la provisión de dos plazas de Oficial de Aguas Potables.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Jefatura Local de Tráfico

614.- Notificación resoluciones expedientes sancionadores, Y. Mahmud y otros.

615.- Notificación iniciación de expedientes sancionadores, C. Heredia y otros.

**DELEGACION DEL GOBIERNO EN
MELILLA**

Oficina de Extranjeros

616.- Notificación a D.ª Inmaculada Casaña Mari.

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS
SOCIALES**

Inspección de Trabajo y Seguridad Social

617.- Notificación acta de liquidación AL-3/00, Mohamed Yahiaoui.

618.- Notificación acta de infracción AIS-22/00, Mohamed Mohand Al-Lal y otros.

619.- Notificación acta de infracción AISH-308/99, Hermanos Marmolejo S.L.

620.- Notificación acta de infracción ALEX-299/99, AIS-297/99 y AISH-305/99.

621.- Notificación acta de infracción AO-5/99, Métodos Bancarios e Industriales.

622.- Notificación acta de infracción AISH-136/99, Tomás Ruano Galera.

Tesorería General de la Seguridad Social

623.- Notificación de resolución a don Houari El Yahiaoui.

624.- Notificación de resolución a don Antonio Ruiz Gallardo S.L.

625.- Notificación de resolución a don Houari El Yahiaoui.

626.- Notificación de resolución a don José Berrio Castillo.

627.- Notificación de resolución a don José Antonio Castillo Sánchez.

628.- Notificación de resolución a la empresa Construcciones y Reformas Melillenses, S.L.

629.- Notificación de resolución a don Karim Amar.

630.- Notificación de resolución a don Farid Mohamed Mohamed.

631.- Notificación de resolución a Pintcen, S.L.

632.- Notificación de resolución a don José María García Rodríguez.

**Tesorería General de la Seguridad Social
(Unidad de Recaudación Ejecutiva)**

633.- Notificación a doña Malika El Mahmoudi y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción núm. 1

634.- Notificación Juicio Verbal, Félix Jiménez.

635.- Notificación Juicio de Faltas 598/99, Jamila Rhamnan.

636.- Citación J. de Faltas 599/99, Jamila Driss.

637.- Citación Juicio de Faltas 863/97, Nouredine Harir.

Juzgado de Instrucción núm. 2

638.- Notificación de sentencia en Juicio de Faltas 160/96, Chaib Bouzzati.

639.- Notificación Fallo en Juicio de Faltas 545/98, Mustapha Amghar y Mohamed El Oumri.

640.- Notificación Fallo en Juicio de Faltas 392/98, Mohamed Daryouchi.

641.- Emplazamiento en procedimiento separación contenciosa núm. 10/2000, Amallah Amallah Aziz.

642.- Emplazamiento en procedimiento separación contenciosa núm. 10/2000, Amallah Amallah Aziz.

643.- Notificación Fallo en procedimiento cognición núm. 192/98, Mustafa Ahmed Ali.

644.- Notificación Fallo en Juicio de Faltas 324/99, Farid Jader Mimount.

645.- Notificación Fallo en Juicio de Faltas 352/99, Mimoun El Boumadani.

646.- Notificación Fallo en Juicio de Faltas 193/98, Mohamed Labdesalam Mohamed Amar.

647.- Notificación Fallo en Juicio de Faltas 522/98, Concepción Ruiz Gasent.

648.- Notificación Fallo en Juicio de Faltas 60/99, Morad Mohamed Aissa.

649.- Notificación Fallo en Juicio de Faltas 404/99, Mustapha Kheilil.

- 650.- Notificación Fallo en Juicio de Faltas 137/98, Nayed Chadri Mohamed.
- 651.- Notificación Fallo en Juicio de Faltas 352/99, Touria Meziani M'hamed.
- 652.- Citación Juicio de Faltas 437/99, Adellah Abdelouahid.
- 653.- Citación Juicio de Faltas 67/00, Mohamed Hamyane.
- 654.- Citación Juicio de Faltas 75/00, Youcef Ahmed Mohamed.
- 655.- Citación Juicio de Faltas 64/00, Solija Ahmed Hammu.
- 656.- Citación Juicio de Faltas 76/00, Mina Abdelkader Mohand y Abdeselan Abdelkader Mohand.
- 657.- Notificación Juicio de Faltas 359/99, Atika El Fadimi.
- 658.- Notificación Fallo en Juicio de Faltas 334/98, Mohamed Maiouia y Brahim Mohamed Hamed.
- 659.- Notificación Fallo en Juicio de Faltas 414/98, Abdelkader Roudane Mohamed.
- 660.- Notificación Fallo en Juicio de Faltas 429/98, Said Hassan Mohamed.
- 661.- Notificación Fallo en Juicio de Faltas 498/99, Ahmed Laghmouchi.
- 662.- Notificación Fallo en Juicio de Faltas 438/99, Jao Tomas Pembele.
- 663.- Notificación Fallo en Juicio de Faltas 456/99, Mourad Taleb.
- 664.- Notificación Fallo en Juicio de Faltas 448/99, Abou Abdel-Lah.
- 665.- Notificación Fallo en Juicio de Faltas 328/99, Brahim Hanan.
- 666.- Notificación Fallo en Juicio de Faltas 446/99, Mustapha Arroud.
- 667.- Notificación Fallo en Juicio de Faltas 450/98, Karim Mohamed Hamed.
- 668.- Notificación Fallo en Juicio de Faltas 235/98, Francisco de Asis Romero Moreno.
- 669.- Notificación Fallo en Juicio de Faltas 109/99, Joaquín Villasclara Fernández.
- 670.- Notificación Fallo en Juicio de Faltas 85/99, El Mamoun Khannous.
- 671.- Notificación Fallo en Juicio de Faltas 422/98, Marzok Mohamed Mohamed.
- 672.- Notificación Fallo en Juicio de Faltas 109/99, Abed Benadyi.
- 673.- Notificación Fallo en Juicio de Faltas 356/99, Vanesa y Oscar Pozo Mohamed.
- 674.- Notificación Fallo en Juicio de Faltas 64/99, El Hajane Mehdi y otros.
- 675.- Notificación Fallo en Juicio de Faltas 418/99, Imad Mohamed Brahim.
- 676.- Notificación Fallo en procedimiento divorcio contencioso 51/98, Yona Mizraji Bensimohon.
- 677.- Notificación y requerimiento en procedimiento desahucio 302/98, Tecno-Cem S.L.
- Juzgado de Instrucción núm. 3**
- 678.- Citación Juicio de Faltas 549/99, El Alamin Malki.
- 679.- Notificación Fallo en Juicio de Faltas 561/99, Ismael Abdeselam Mohamed.
- 680.- Notificación Fallo en Juicio de Faltas 602/99, Hakim Azahf.
- 681.- Notificación Fallo en Juicio de Faltas 644/99, Hassan Kaddur Mohamed.
- 682.- Notificación Fallo en Juicio de Faltas 485/99, Moussa Boughaba.
- 683.- Notificación Fallo en Juicio de Faltas 478/99, Rosa Laura Jorge Muñoz.
- 684.- Notificación Fallo en Juicio de Faltas 502/99, Antonio Jesús Pinilla Oriente.
- Juzgado de Instrucción núm. 4**
- 685.- Citación Juicio de Faltas 450/99, Karin Mimoun Ben Abdel-Lah.
- 686.- Notificación procedimiento cognición 368/99, Tamimunt Abdelkader Mohamed y otros.
- 687.- Notificación de sentencia en Juicio de Faltas 218/99, Baghdad Ouardani.
- 688.- Notificación y requerimiento procedimiento cognición 20/98, Tleitmas Benaissa Mohamed.
- 689.- Citación procedimiento testamentarias n.º 18/2000, Miguel Weil Solery Paola Weil Soler.
- Juzgado de lo Social**
- 690.- Notificación Autos 210/99, Empresa Montajes Eléctricos Bernal S.L.
- 691.- Notificación Autos 381/99, Empresa Karim Charrik.
- 692.- Notificación rollo de apelación en Juicio de Faltas 102/98, Haffe Mohamed Muilla.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Recursos Humanos (Secretaría Técnica)

- 693.- Relación de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de tres plazas de Cabos de la Policía Local, por el sistema de promoción interna.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA
ANUNCIO

591.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2000.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 10 del mismo mes.

* Personación de la Ciudad en Procedimiento Abreviado núm. 159/99, seguidos ante el Juzgado de Instrucción n.º 2.

* Personación en recurso contencioso-administrativo número 01/0003476/99.

* Queda enterado de texto redactado por la Excmá. Sra. Consejera de Desarrollo Autonómico, dirigido al Defensor del Pueblo, en relación con la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social que modifica la disposición adicional 3 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

* Queda sobre la Mesa propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Recursos Humanos sobre dejar sin efecto acuerdo Consejo día 26.05.99.

* Alta de varias fincas de Melilla la Vieja en Inventario de Bienes Inmuebles de la Ciudad.

* Cambio de titularidad licencia de obras en C/. Bustamante, n.º 2-4, a favor de NOVOEDIFICIOS MELILLA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL.

* Aprobación presupuesto estimativo de 7.330.000 ptas. para el desarrollo de las actividades conmemorativas de la Semana del Libro del presente año.

* Aprobación propuesta Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente sobre obras de emergencia en zona exterior colindante al actual Cementerio Hebreo.

* Indemnización al Policía Local, D. Agustín Alemán Serrano, de la cantidad de 15.000 ptas., por rotura de gafas graduadas.

* Concesión ayuda al estudio correspondiente al curso escolar 1999/2000.

* Aprobación expediente relativo a Propuesta de Acción Social año 1999.

* Autorización compatibilidad solicitada por D.ª Eva María Martín Canto, para trabajar en la ONCE, durante dos horas semanales.

* Indemnización al Policía Local, D. Carlos Sequera García, de la cantidad de 60.000 ptas.,

por pérdida de cadena, cruz de oro y reloj de pulsera.

* Aprobación Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación O'Belén, para la ejecución del Proyecto Centro de Acogida de Niñas Tuteladas.

* Indemnización a D. Manuel Domínguez Puente, de la cantidad de 24.000 ptas., por daños sufridos en el vehículo de su propiedad como consecuencia de una tapa de registro que se encontraba suelta, en el Paseo Marítimo Mir Berlanga.

* Desestimación escrito de alegaciones D. Hossain Moh Maanan, D. Tomás y D.ª M.ª Dolores Espuche Gómez, contra acuerdo C. Gobierno día 4-2-00, en relación con Estación de Servicio MOBIL OIL, S.A., sita en C/. General Polavieja.

* Aprobación propuesta de la Excmá. Sra. Consejera de Desarrollo Autonómico, Coordinación Institucional y Participación Ciudadana, en relación con creación del Registro de Asociaciones Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

* Cambio de titularidad local sito en C/. Justo Sancho Miñano, n.º 4, dedicado a Café-Bar, a favor de D.ª Layla Mimoun Amar.

Melilla, 23 de Febrero de 2000.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA
ANUNCIO

592.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, por Decreto del día 14 de los corrientes, registrado al número 23, ha tenido a bien disponer lo siguiente.

Por Decreto de esta Presidencia número 5, de 14 de Enero pasado, fue designado Consejero de Seguridad Ciudadana y Planificación Vial, D. Víctor Transhorras Vega.

En tanto se designa al Secretario Técnico titular de la citada Consejería, vengo en atribuir dichas funciones a D. José Antonio Jiménez Villoslada, Secretario Técnico de la Presidencia de esta Ciudad Autónoma.

Lo que se hace público para conocimiento en general.

Melilla, 22 de febrero de 2000.

El Secretario Técnico de Presidencia.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE RECURSOS
HUMANOS
SECRETARÍA TÉCNICA

593.- El Excmo. Sr. Consejero de Recursos Humanos por Orden número 0075 de fecha 15 de febrero, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 26 de Noviembre de 1999, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la oferta de empleo público para 1999, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.1 del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1 995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE SEIS PLAZAS DE OFICIALES DE SERVICIOS, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de seis plazas de Oficiales de Servicios, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo D.

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

a) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia). Recibirá la misma consideración tener aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato.

b) Ser funcionario en activo de esta Ciudad Autónoma en la categoría profesional de Sepultureros.

c) Tener una antigüedad, al menos, de dos años de servicios efectivos, en propiedad, como Sepulturero.

2.- PROCESO DE SELECCIÓN.-

A) Fase de concurso: En esta fase se valorarán los siguiente méritos:

1.- Antigüedad: Por cada año de servicios en propiedad, prestados como Sepulturero, 0,3 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.

Para el cómputo de los años, se despreciarán las fracciones inferiores al año.

2.- Formación Académica:

a) Poseer Título Universitario de Grado Superior o equivalente, 1 punto.

b) Poseer Título Universitario de Grado Medio o equivalente, 0,5 puntos.

c) Poseer Bachiller Superior, B.U.P., Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente, Acceso a la universidad para mayores de 25 años, 0,25 puntos.

La puntuación de cada opositor será la que corresponda al nivel académico máximo que se acredite, sin poder acumular puntuación por diversas titulaciones.

La fase de concurso se valorará de 0 a 4,5 puntos y no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio.

B) Fase de oposición.- Consistirá en la realización de un ejercicio práctico relacionado con la especialidad y categoría del puesto a cubrir de Oficial de Servicios, que será determinado por el Tribunal en reunión previa.

La duración de la realización del ejercicio será, como máximo, de dos horas, puntuándose de 0 a 10 puntos y siendo necesario obtener, al menos 5 puntos.

El periodo de tiempo de servicios prestados se acreditará mediante certificación extendida por La Secretaría Técnica de la Consejería de Recursos Humanos, que deberá acompañarse, en su caso, a la solicitud para tomar parte en la convocatoria.

C) CALIFICACIÓN FINAL: Será la que resulte de sumar la media obtenida en la fase de oposición, a la que se sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso.

En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, y si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario por haberse de dilucidar la selección o no de los aspirantes, mediante la

realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida para la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios cuantos sean necesarios hasta dirimirlo.

PROGRAMA

Tema 1.- Interpretación de croquis y planos.

Tema 2.- Replanteo, montaje y acabado de los diferentes trabajos de la rama de albañilería, tabiquería, muros, forjados, alicatados, etc.

Tema 3.- Descripción de Soporte y su preparación I: Yeso y derivados. Cemento. Ladrillos.

Tema 4.- Descripción de Soporte y su preparación II: Madera y plásticos.

Tema 5.- Descripción de Soporte y su preparación III: Acero y otros metales.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en las normas generales publicadas en el B.O.ME., número 20 extraordinario de 14 de agosto de 1998.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 21 de Febrero de 2000.

La Secretaria.

M.^a Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE RECURSOS

HUMANOS

SECRETARÍA TÉCNICA

594.- El Excmo. Sr. Consejero de Recursos Humanos, por Orden número 0077, de 15 de febrero, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 26 de Noviembre de 1999, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la

plantilla e incluídas en la oferta de empleo público para 1999, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1 991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.1 del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

El Consejero de Recursos Humanos, de conformidad con los artículos 3.4.i) y 2.2.e), del Reglamento de la Consejería, somete ante la Comisión Permanente de Recursos Humanos, para dictamen, la siguiente propuesta de:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICOS CONTABLES, PERSONAL LABORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, TURNO RESTRINGIDO.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad por el sistema de Concurso-oposición, turno restringido (Dirección General del Área Económica) de una Plaza de Técnico Contable, Personal Laboral) encuadrada en el Grupo B, Plus de Convenio y demás emolumentos legales, que se determinen en la relación de puestos de trabajo. Estas plazas corresponden a la oferta Pública de Empleo de 1999 de esta Ciudad Autónoma

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

1.- Tener una antigüedad de al menos 2 años como personal laboral fijo del Grupo C de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.- Estar en posesión del Título de Diplomado en Empresariales, Relaciones Laborales, Graduado Social o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

3.- A las instancias deberán añadirse necesariamente los siguientes documentos:

Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan.

2.- DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de examen serán de 2.000 Ptas.

3.- PROCESO DE SELECCIÓN.

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán los méritos que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al siguiente BAREMO:

A) CONCURSO: Se valorarán los siguientes méritos:

I) ANTIGÜEDAD: Por cada año de servicio prestado como Administrativo del personal laboral de la Administración de la Ciudad Autónoma, 0,3 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

Para el cómputo de los años, se despreciarán las fracciones inferiores al año.

I) NIVEL DE FORMACIÓN:

A. Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

a) Título Universitario de Grado Superior o equivalente, 1 punto.

La puntuación será la que se derive de la acreditación de una titulación superior a la exigida, sin posibilidad de acumular puntuación por diversas titulaciones.

2.2.- Cursos: Por cursos relacionados con la plaza a desempeñar, 0,01 puntos, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Los cursos inferiores a 20 horas no se computarán ni aislada ni conjuntamente.

La fase de concurso se valorará de 0 a 4,5 puntos y no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio.

El periodo de tiempo de servicios prestados se acreditará mediante certificación extendida por La Secretaría Técnica de la Consejería de Recursos Humanos, que deberá acompañarse, en su caso, a la solicitud para tomar parte en la convocatoria.

A) FASE DE OPOSICIÓN:

Constará de los siguientes ejercicios con carácter eliminatorio:

Primer Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de 120 minutos, dos temas, de entre tres, extraídos al azar de entre los comprendidos en el Programa de esta convocatoria.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos. Será necesario una calificación mínima de 5 puntos para continuar en la fase de oposición.

Segundo Ejercicio: Se desarrollará por escrito durante un periodo máximo de cuatro horas. Los opositores deberán resolver uno o varios Supuestos Prácticos de Contabilidad General o Tributación, que podrá versar sobre las siguientes materias:

1.- Contabilidad pública desde el punto de vista subjetivo y objetivo.

2.- Lectura, interpretación y análisis de balances en los aspectos contables, económico, financiero y fiscal de contabilidad pública.

3.- Cuenta de resultados de contabilidad pública. Estudio crítico de la misma.

4.- Liquidación de Tributos Municipales.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos. Será necesario una calificación mínima de 5 puntos para no quedar excluido del proceso selectivo.

C) CALIFICACIÓN FINAL: Será la que resulte de sumar la media obtenida en la fase de oposición, a la que se sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso.

En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, y si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario por haberse de dilucidar la selección o no de los aspirantes, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida para la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios cuantos sean necesarios hasta dirimirlo.

PROGRAMA

TEMA 1.- El Presupuesto en la Administración Local. Estructura, Elaboración y aprobación.- Operaciones corrientes.- Operaciones de capital.- Bases de ejecución del Presupuesto.- Operaciones contables.

TEMA 2.- El Presupuesto económico-funcional y orgánico. El Presupuesto por programas.- El Presupuesto Base Cero.

TEMA 3.- El gasto público local.- Distintas Fases de la Gestión del Gasto y Pagos.

TEMA 4.- Libros principales de contabilidad municipal.- Estructura y finalidad: Tratamiento legal. Libros de Contabilidad Auxiliar.

TEMA 5.- La Contabilidad Auxiliar de Tesorería.- Proyecto de gastos.- Pagos a justificar.- Anticipos de Pagos fijos.

Tema 6. Remanentes de créditos. Gastos de financiación afectada.

TEMA 7.- Contabilidad de las operaciones comerciales.

TEMA 8.- Contabilidad de la Administración de recursos de otros Entes Públicos.

TEMA 9.- Contabilidad del Inmovilizado, Normas Generales, Inmovilizado material, inmaterial y financiero.

TEMA 10:- - El cierre del ejercicio en las Corporaciones Locales.- La liquidación del Presupuesto.- Documentación.- Determinación del resultado presupuestados.-

TEMA 11.- Cálculo de remanente de Tesorería. El Presupuesto cerrado de Ingresos y Gastos.

TEMA 12.- La cuenta General de las Entidades Locales.- Normas Generales. Estados y Cuentas anuales.- Anexos a los Estados Anuales.

TEMA 13.- Las cuentas de las Sociedades Mercantiles. Formación, tramitación y aprobación.

TEMA 14.- Hacienda Municipal. Impuestos, tasas y contribuciones especiales, precios públicos.

TEMA 15.- Las Ordenanzas Fiscales. Contenido y procedimiento de elaboración.

TEMA 16.- Imposición Municipal autónoma. IBI, Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

TEMA 17.- Impuesto sobre actividades económicas.

TEMA 18.- Tasas Municipales y Precios Públicos municipales.

TEMA 19.- El Crédito local.- Operaciones de crédito.

TEMA 20.- Impuesto sobre el tráfico de las empresas.- Impuesto sobre el valor añadido. I.P.S.I.

TEMA 21.- La recaudación municipal.

TEMA 22.- El derecho Tributario Español.- Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

TEMA 23.- Infracciones y sanciones tributarias. Gestión liquidación e inspección de tributos.- La revisión de los actos en vía administrativa.

TEMA 24.- La economía política, su concepto y finalidad.- leyes económicas. Método de investigación.- Relaciones de la Economía con otras ciencias.

TEMA 25.- Teoría de la producción.

TEMA 26.- El capital. Sus clases.- Ahorro e inversión.

TEMA 27.- Teoría del mercado.- Mercados de competencias.- Mercados de monopolios.- Formación de los precios de los distintos tipos de mercados.

TEMA 28.- Teoría del consumo.

TEMA 29.- Teoría de la distribución.- La renta de la tierra, generalización del concepto.- Salarios y precios.- Los salarios y nivel de empleo.

TEMA 30.- El interés.- Teorías.- El beneficio del empresario: su formación en los distintos tipos de mercados.

TEMA 31.- El dinero y el sistema monetario.

TEMA 32.- El mercado de dinero.

TEMA 33.- El mercado de capitales.

TEMA 34.- Constitución, funcionamiento y disolución de las Sociedades Anónimas.

TEMA 35.- La Comunidad Económica Europea.- Repercusión en Melilla.

TEMA 36.- Las cuentas anuales, informe de gestión y auditorías en las Sociedades Anónimas.

TEMA 37.- Las Comunidades Europeas, Organización Institucional.- Fuentes normativas.- El Acta única Europea.

TEMA 38.- La Ciudad de Melilla: Organización Estatutaria. Régimen de distribución de competencias. Régimen Jurídico. Cooperación con la Administración del Estado. Reforma estatutaria.

TEMA 39.- La Ciudad de Melilla: Régimen económico y financiero.

TEMA 40.- Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en las normas generales publicadas en el B.O.ME., número 20 extraordinario de 14 de agosto de 1998.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de

Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 21 de Febrero de 2000.

La Secretaria.

M.^a Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE RECURSOS
HUMANOS
SECRETARÍA TÉCNICA

595.- El Excmo. Sr. Consejero de Recursos Humanos, por Orden número 0076, de 15 de Febrero, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 26 de Noviembre de 1999, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la oferta de empleo público para 1999, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1 991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.1 del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

El Consejero de Recursos Humanos, de conformidad con los artículos 3.4.i) y 2.2.e), del Reglamento de la Consejería, somete ante la Comisión Permanente de Recursos Humanos, para dictamen, la siguiente propuesta de:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD Y POR PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN INTERNA DE DOS PLAZAS DE TÉCNICOS MEDIOAMBIENTALES. DE LA ESCALA DE LA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. CATEGORÍA DE SERVICIOS ESPECIALES.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de Concurso Oposición, en régimen de promoción interna, de dos plazas de Técnicos Medioambientales de la Escala de Administración Especial, encuadrados en el Grupo C y previstas en la Oferta de Empleo Público para 1999 (B.O.M.E. número 5 de 12 de Marzo de 1999).

REQUISITOS ESPECÍFICOS

a) Tener una antigüedad de al menos, dos años en propiedad, en plazas pertenecientes al Grupo D, Clase de Personal de Oficios, de la Subescala de Servicios Especiales de la Administración Especial de la Ciudad Autónoma de Melilla, referida dicha antigüedad al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias).

En defecto de la titulación exigida, se requerirá una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico desarrollado a los efectos.

a) Derecho de examen: 1.000 Ptas.

PROCESO DE SELECCIÓN

A) CONCURSO: Se valorarán los siguientes méritos:

1) VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO: 0,25 puntos por cada año de experiencia acreditada en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponde la plaza convocada, con un máximo de 1 punto.

2) ANTIGÜEDAD: Por cada año de servicio prestado como Funcionario, aun con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, 0,3 puntos, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Para el cómputo de los años, se despreciarán las fracciones inferiores al año.

1) NIVEL DE FORMACIÓN:

A.- Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

a) Título Universitario de Grado Superior o equivalente, 0,5 puntos.

b) Título Universitario de Grado Medio o equivalente y Diplomatura, 0,25 puntos.

La puntuación será la que se derive de la acreditación de una titulación superior a la exigida, sin posibilidad de acumular puntuación por diversas titulaciones.

3.2.- Cursos: Por cursos relacionados con la plaza a desempeñar, 0,01 puntos, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Los cursos inferiores a 20 horas no se computarán ni aislada ni conjuntamente.

La fase de concurso se valorará de 0 a 4,5 puntos y no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio.

El periodo de tiempo de servicios prestados se acreditará mediante certificación extendida por La Secretaría Técnica de la Consejería de Recursos Humanos, que deberá acompañarse, en su caso, a la solicitud para tomar parte en la convocatoria.

B) OPOSICIÓN: Constará de dos ejercicios:

a) Uno teórico, consistente en el desarrollo, por escrito, de dos temas a elegir de entre tres, extraídos al azar de entre los enumerados en el programa adjunto.

a) Otro de carácter práctico, consistente en la solución de un supuesto práctico relacionado con las funciones a desarrollar y el programa adjunto.

La duración de la realización de cada ejercicio será, como máximo, de dos horas, puntuándose cada uno de ellos de 0 a 10 puntos y siendo necesario para continuar el proceso selectivo obtener en cada uno de ellos, al menos 5 puntos.

C) CALIFICACIÓN FINAL: Será la que resulte de sumar la media obtenida en la fase de oposición, a la que se sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso.

En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, y si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario por haberse de dilucidar la selección o no de los aspirantes, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida para la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios cuantos sean necesarios hasta dirimirlo.

PROGRAMA

Tema 1.- Las formas de la acción administrativa.- La actividad de policía.

Tema 2.- La potestad sancionadora.- Principios generales.- El procedimiento sancionador común.- Contenidos mínimos de las denuncias.- Medios y período de prueba.

Tema 3.- Las Fuentes del Derecho.- La Ley y los Reglamentos.

Tema 4.- El acto administrativo.- concepto y clases.

Tema 5.- La ejecución forzosa de los actos administrativos.

Tema 6.- La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

Tema 7.- Actividades clasificadas.- Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (Decreto 2.414/1961, de 30 de Noviembre).

Tema 8.- La Ordenanza de Medio Ambiente de Protección de los Espacios Públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos (B.O.C. 6/11/1977).

Tema 9.- La Ordenanza de Medio Ambiente de Protección de la Atmósfera frente a la contaminación por formas de la energía (B.O.C. 8/9/1988).

Tema 10.- La Ordenanza de medio Ambiente de Protección de las Zonas Verdes (B.O.C. 8/9/1988).

Tema 11.- La protección del medio ambiente urbano.- Mobiliario urbano.- Ocupación de la vía pública.- Daños a la vía pública y a los bienes afectos al uso y servicio público.

Tema 12.- Plaguicidas.- Normas que regulan el sector. Tipos y usos de plaguicidas.- Empresas de establecimiento y servicios.- Desinfección, desinsectación y desratización.

Tema 13.- Contaminación de las aguas continentales.- La tutela del agua.- El saneamiento: La red de alcantarillado.- Aguas superficiales: Ríos y arroyos. Pantanos y aguas embalsadas.

Tema 14.- Contaminación de las aguas marinas.- Vertidos desde tierra y desde el mar.- Zonas especiales: Litoral y Playas. La calidad de las aguas de baño.

Tema 15.- Contaminación atmosférica.- Los principales agentes contaminantes.

Tema 16.- La contaminación del suelo.- Suelos contaminados.- El problema de la erosión.

Tema 17.- La Ley 10/1998 de Residuos.- La Ley 11/1997 de Envases y Residuos de Envases.

Tema 18.- El Plan de Gestión para los Residuos de la Ciudad de Melilla, períodos 1998-2005.

Tema 19.- Los residuos sólidos urbanos.- Tratamiento.

Tema 20.- Los residuos especiales.- Chatarras.- Aceites usados.- Pila y baterías usadas.- Lodos de depuradora.- Residuos clínicos.- Los escombros de demolición.

Tema 21.- Los cadáveres de animales.- Residuos de matadero.- Las purinas de ganadería.

Tema 22.- El envasado y etiquetado de productos peligrosos (Real Decreto 1.078/1993, de 2 de julio)

Tema 23.- Dispersión de los contaminantes atmosféricos.- Influencia de la meteorología en la regeneración de la atmósfera.

Tema 24.- Nociones básicas sobre los problemas relevantes del medio ambiente a nivel mundial.- Los aerosoles, los agentes tensoactivos, la desertización, los detergentes, el efecto invernadero, la deforestación y los incendios forestales, la lluvia ácida, la capa de ozono y el smog.

Tema 25.- El Medio Ambiente y el desarrollo sostenible.- Recursos no renovables y energías alternativas no contaminantes.

Publiquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en las normas generales publicadas en el B.O.ME., número 20 extraordinario de 14 de agosto de 1998.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 21 de Febrero de 2000.

La Secretaria.

M.^a Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA Y URBANISMO

596.- El Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma, por decreto de

fecha 13-01-2000, registrado al núm. 107, ha dispuesto lo que sigue:

Visto informe de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial de fecha 13-01-2000 informando del estado de ruina inminente en que se encuentra el inmueble situado en C/. General Barceló, 6, cuya propiedad es de D. MIGUEL NOGUERA HARO, y ocupado por D.^a Rosa García Villafranca (1.º derecha) y D. Gastón Chocrón Bitán (1.º izquierda), que con motivo de las lluvias caídas en la Ciudad se ha producido la caída del forjado del piso 1.º izquierda; en el piso bajo se encuentra una parte del techo apuntalado, estando el 50% en muy mal estado; asimismo toda la cubierta se encuentra abultada por el empuje de viguetas, y de conformidad con el art. 183.4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, R.D. 1346/76 y en concordancia con el art. 26 y ss. del Reglamento de Disciplina Urbanística, R.D. 2187/1978, de 23 de junio, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de RUINA INMINENTE del inmueble sito en C/ General Barceló, n.º 6.

SEGUNDO.- Se comuniquen a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.2. de la LRJPAC:

El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES, desde la fecha del Decreto de iniciación.

Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC (en su nueva redacción según Ley 4/1999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado o notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguiente efectos:

a) En el caso de procedimiento de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso, la constitución de derechos u otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestibadas sus pretensiones por silencio administrativo.

b) En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadora o, en general, de intervención, susceptibles de produ-

cir efectos desfavorables o de gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad, ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el art. 92.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el art. 242.6 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1/1992, de 26 de junio, y del art. 5 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real Decreto 2187/1978 «en ningún caso se entenderán adquiridas por silencio administrativo, facultades en contra de las prescripciones de la Ley del Suelo, de los Planes de Ordenación, Programas, Proyectos y, en su caso, de las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento o de las Normas y Ordenanzas reguladoras sobre uso del suelo y edificación».

TERCERO.- Dedarar el estado de RUINA INMINENTE del inmueble sito en C/. General Barceló, n.º 6.

CUARTO.- El inmediato desalojo del mismo, dado su estado de extrema peligrosidad, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 183.4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, R.D. 1346/76 y en concordancia con el artículo 26 y ss. del Reglamento de Disciplina Urbanística, R.D. 2187/1978, de 23 de junio.

QUINTO.- La total demolición del inmueble, con intervención de Técnico competente, y posterior acondicionamiento del solar resultante (anulación de instalaciones, revoque de medianerías y zonas deterioradas del muro de fachada, si éste se ha demolido construcción de cerramiento de 2,20 m. de altura mínima, Soleira de hormigón con pendientes hacia la vía pública y desagües, así como pintura de fachada), debiendo la propiedad proceder a realizarlo en el plazo de DIEZ DIAS.

SEXTO.- Si en el plazo señalado no se lleva a cabo la referida demolición, procederá a efectuarla el Ayuntamiento, con cargo a la propiedad, según lo dispuesto en los referidos artículos del Reglamento de Disciplina Urbanística y en el artículo 389.2 del Código Civil".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra este Decreto que agota la vía administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el

Juzgado n.º 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento de Organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 12 extraord. de 29 de mayo de 1996) en concordancia con el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero), podrá interponer en el plazo de un mes desde la notificación recurso de reposición con carácter potestativo previo al Contencioso-Administrativo ante esta Presidencia. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de un mes desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad. Siendo desconocido el domicilio concreto de D. Gastón Chocrón Bitán inquilino del inmueble sito en C/. General Barceló n.º 6, 1.º izda, para cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Procedimiento Administrativo, se publica anuncio en el B.O. de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla y en el Tablón de Anuncios.

Melilla, 21 de Febrero de 2000.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA Y URBANISMO

597.- El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, por Orden de fecha 04-02-2000, registrada al núm. 367 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

«Visto escrito de D. Santiago Aznar Antón, en nombre y representación de Vitra Melilla, Sdad. Coop. Ltda., en relación con escrito de esta Consejería n.º 6206, de 22-09-99, en el que se le concedía plazo de audiencia en expediente de reparaciones en el inmueble sito en C/ Rafael Alberti n.º 6, como consecuencia de las obras que se ejecutan en el Proyecto de urbanización de Ataque Seco.

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Se retrotraigan las actuaciones del procedimiento al acto de audiencia a los interesados, teniendo tal consideración los siguientes: Alcazaba Melilla 97, Sociedad Cooperativa.

SEGUNDO.- Se concede un plazo de AUDIENCIA a todos los interesados de diez días, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado por sí mismo, o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la LRJPAC, y en su caso formular las alegaciones que se estimen oportunas, terminado el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído en su derecho a este trámite.

TERCERO.- Que por D.ª Beatriz Pino Cayuela, propietaria del inmueble afectado, se aporte la documentación a que se alude en el escrito de Vitra Melilla, respecto a la situación física y jurídica del inmueble perjudicado.

CUARTO.- Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo se emita informe en el que se determine el grado de incidencia de las obras que se ejecutan en la Urbanización del Polígono Ataque Seco sobre el inmueble sito en C/ Rafael Alberti n.º 6.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 21 de Febrero de 2000.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA Y URBANISMO

598.- La Excm. Asamblea en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2000, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«PUNTO SEXTO.- EXPEDIENTE DE DECLARACION DE RUINA DE INMUEBLE SITO ENC/ JUAN DE LANUZA, 11.- Se da cuenta de expediente tramitado al efecto, en el que figura dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, de 19 enero de 2000, que dice:

«Reunida la Comisión Permanente de referencia, en la fecha de mención para tratar el asunto indicado.

ASISTEN: D. David Lucía Callejero; D. Yamal Mohamed Mohamed; D. Rafael Hernández Soler; D. Ernesto Rodríguez Muñoz; D. Juan José Imbroda Ortiz; D. Fernando Moreno Jurado; D. Francisco Javier González García; D.ª Inmaculada Merchán Mesa.

DELIBERAN: A la vista de los documentos obrantes en el expediente y de informe de la Secretaria Técnica en el que se da cuenta:

1.º D. ROBERTO ARROYO MUÑOZ (propietario del inmueble, según consta en escritura de compraventa núm. 1464, año 1994), solicita con fecha 22 de junio pasado declaración de ruina del inmueble sito en C/ Juan de Lanuza, 11.

2.º Con fecha 22-07-99, por Orden del Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, se ordena la iniciación del expediente y se concede plazo de diez días a los moradores del inmueble para personarse en el mismo y formular alegaciones.

3.º Con fecha 21-10-99, por D. ROBERTO ARROYO MUÑOZ, propietario, a la vista de la imposibilidad de localización de la esposa del inquilino D. José Obadía Benhamu, solicita la publicación del expediente en el Boletín Oficial de la Ciudad.

4.º En el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 3851, de fecha 28-10-99, se publica anuncio relativo a expediente de ruina en inmueble sito en C/ Juan de Lanuza n.º 11, concediéndosele plazo de diez días a D.ª Coty Levy Levy para personarse en el expediente.

5.º Por diligencia de la Secretaria Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial de fecha 19-11-99, se hace constar que, transcurrido el plazo para presentar alegaciones contra la declaración de ruina solicitada por la propiedad, no se ha presentado durante el

citado plazo escrito alguno por el que los interesados hagan uso de este derecho.

6.º- En informe de los Servicios Técnicos de la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial de fecha 1 de diciembre actual, se hace constar que el valor actualizado del edificio es de 3.102.000, pesetas, y el presupuesto de reparaciones de 3.111.014 pesetas, siendo el Dictamen del informe:

«Según el artículo 183, apartado b) del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el edificio objeto del informe se encuentra en estado de ruina, por superar el coste de las reparaciones el 50 % del valor actualizado del mismo».

ACUEROAN: Por unanimidad, proponer al Pleno de la Excm. Asamblea la adopción del siguiente acuerdo.

1.- Declarar el estado de ruina del inmueble sito en C/. Juan de Lanuza, n.º 11, de conformidad con lo dispuesto en el art. 183 b) del R.D. 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y según informe de los Servicios Técnicos de la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial, por superar el coste de las reparaciones el 50% del valor actualizado del edificio, ya que el valor actualizado del inmueble asciende a la cantidad 3.102.000 pts y el presupuesto de las reparaciones asciende a 3.111.014 pesetas.

2.- Conceder a la propiedad, previa obtención de licencia de obras y bajo la dirección de técnico competente plazo de un mes para que procedan a la total demolición del inmueble, con retirada de los escombros resultantes, construcción de valla de cerramiento a 2,50 m. de altura, debidamente enfoscada y blanqueada y colocación de sumideros para aguas pluviales.

Sin que se produzcan intervenciones, por la Presidencia se somete a votación el dictamen que antecede.

La Excm. Asamblea, por unanimidad, veintitrés votos (dos del Grupo Socialista, tres del Grupo Independiente de Melilla, tres de Unión del Pueblo Melillense, cuatro del Grupo Popular, cuatro de Coalición por Melilla y siete del Grupo Independiente Liberal), acordó aprobar el dictamen transcrito».

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra este acuerdo que agota la vía administrativa puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 46. 1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de la nueva redacción del art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local, dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso administrativo, ante la Excm. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en art. 46.4 de la L29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad. Ruego firme duplicado adjunto.

Siendo desconocido el domicilio concreto de D. José Obadía Benhamu, inquilino del inmueble sito en C/. Juan de Lanuza n.º 11 1.º, para cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Procedimiento Administrativo, se publica anuncio en el B.O. de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla y en el Tablón de Anuncios.

Melilla, 17 de Febrero de 2000.

El Secretario General.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA Y URBANISMO

599.- La Excm. Asamblea, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2000, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«PUNTO CUARTO.- ANULACION DE ACUERDO DE PLENO EN EXPEDIENTE DE DECLARACION DE RUINA DE INMUEBLE SITO EN C/. CASTELAR NUM. 25/PADRE LERCHUNDI NUM. 22.- Se da cuenta de expediente tramitado al efecto, en el que figura dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 19 de enero de 2000, que dice:

"Reunida la Comisión Permanente de referencia, en la fecha de mención para tratar el asunto indicado.

ASISTEN: D. David Lucía Callejero; D. Yamal Mohamed Mohamed; D. Rafael Hernández Soler; D. Ernesto Rodríguez Muñoz; D. Juan José Imbroda Ortiz; D.^a Dunia Abdelaziz Uariachi (sustituye a D. Enrique Palacios Hemández); D. Fernando Moreno Jurado; D. Francisco Javier González García; D.^a Inmaculada Merchán Mesa.

DELIBERAN: A la vista de propuesta del Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, que literalmente copiada dice:

«A fin de dar cumplimiento a la Sentencia n.º 10/94, de fecha 8 de noviembre actual, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Melilla, relativo a recurso núm. 31/99, interpuesto por D. Ahmed Moh Dudu Abdelkader contra Ciudad Autónoma, en relación a expediente de declaración de ruina de inmueble sito en C/. Castelar n.º 25/Padre Lerchundi n.º 22, vengo en proponer a la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, se proceda a la nulidad de la resolución recurrida, así como al archivo del expediente, de conformidad con el contenido del fallo de la citada sentencia.»

ACUERDAN: Por unanimidad; proponer al Pleno de la Excm. Asamblea la adopción del siguiente acuerdo:

La anulación del acuerdo de la Excm. Asamblea de fecha uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve, relativo a expediente de declaración de ruina de inmueble sito en C/. Castelar n.º 25/Padre Lerchundi n.º 22, así como el archivo de las actuaciones del expediente, de conformidad con el contenido del fallo de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, núm. 31/1999, interpuesto por D. Ahmed Moh Dudu, contra Ciudad Autónoma.

Sin que se produzcan intervenciones, por la Presidencia se somete a votación el dictamen que antecede.

La Excm. Asamblea, por unanimidad, veintitrés votos (dos del Grupo Socialista, tres del Grupo Independiente de Melilla, tres de Unión del Pueblo Melillense, cuatro del Grupo Popular, cuatro de Coalición por Melilla y siete del Grupo Independiente Liberal), acordó aprobar el dictamen transcrito.

Siendo desconocido el domicilio concreto de D.^a María del Carmen Iglesias del Castillo inquilino del almacén de la finca sita en C/. Castelar n.º 25/Padre Lerchundi n.º 22, para cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Procedimiento Administrativo, se publica anuncio en el B.O. de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla y en el Tablón de Anuncios.

Melilla, 18 de Febrero de 2000.

El Secretario General.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA Y URBANISMO

600.- La Excm. Asamblea, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2000, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«PUNTO CUARTO.- ANULACION DE ACUERDO DE PLENO EN EXPEDIENTE DE DECLARACION DE RUINA DE INMUEBLE SITO EN C/. CASTELAR NUM. 25/PADRE LERCHUNDI NUM. 22.- Se da cuenta de expediente tramitado al efecto, en el que figura dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 19 de enero de 2000, que dice:

"Reunida la Comisión Permanente de referencia, en la fecha de mención para tratar el asunto indicado.

ASISTEN: D. David Lucía Callejero; D. Yamal Mohamed Mohamed; D. Rafael Hernández Soler; D. Ernesto Rodríguez Muñoz; D. Juan José Imbroda Ortiz; D.^a Dunia Abdelaziz Uariachi (sustituye a D. Enrique Palacios Hemández); D. Fernando Moreno Jurado; D. Francisco Javier González García; D.^a Inmaculada Merchán Mesa.

DELIBERAN: A la vista de propuesta del Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, que literalmente copiada dice:

«A fin de dar cumplimiento a la Sentencia n.º 10/94, de fecha 8 de noviembre actual, del

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Melilla, relativo a recurso núm. 31/99, interpuesto por D. Ahmed Moh Dudu Abdelkader contra Ciudad Autónoma, en relación a expediente de declaración de ruina de inmueble sito en C/. Castelar n.º 25/Padre Lerchundi n.º 22, vengo en proponer a la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, se proceda a la nulidad de la resolución recurrida, así como al archivo del expediente, de conformidad con el contenido del fallo de la citada sentencia.»

ACUERDAN: Por unanimidad, proponer al Pleno de la Excm. Asamblea la adopción del siguiente acuerdo:

La anulación del acuerdo de la Excm. Asamblea de fecha uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve, relativo a expediente de declaración de ruina de inmueble sito en C/. Castelar n.º 25/Padre Lerchundi n.º 22, así como el archivo de las actuaciones del expediente, de conformidad con el contenido del fallo de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, núm. 31/1999, interpuesto por D. Ahmed Moh Dudu, contra Ciudad Autónoma.

"Sin que se produzcan intervenciones, por la Presidencia se somete a votación el dictamen que antecede.

La Excm. Asamblea, por unanimidad, veintitrés votos (dos del Grupo Socialista, tres del Grupo Independiente de Melilla, tres de Unión del Pueblo Melillense, cuatro del Grupo Popular, cuatro de Coalición por Melilla y siete del Grupo Independiente Liberal), acordó aprobar el dictamen transcrito».

Siendo desconocido el domicilio concreto de D. Tomás Pardo Díaz, inquilino del inmueble sito en C/. Castelar n.º 25/Padre Lerchundi n.º 22, para cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Procedimiento Administrativo, se publica anuncio en el B.O. de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla y en el Tablón de Anuncios.

Melilla, 18 de Febrero de 2000.

El Secretario General.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA Y URBANISMO

601.- La Excm. Asamblea, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2000, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO CUARTO.- ANULACION DE ACUERDO DE PLENO EN EXPEDIENTE DE DECLARACION DE RUINA DE INMUEBLE SITO EN C/. CASTELAR NUM. 25/PADRE LERCHUNDI NUM. 22.- Se da cuenta de expediente tramitado al efecto, en el que figura dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 19 de enero de 2000, que dice:

"Reunida la Comisión Permanente de referencia, en la fecha de mención para tratar el asunto indicado.

ASISTEN: D. David Lucía Callejero; D. Yamal Mohamed Mohamed; D. Rafael Hernández Soler, D. Ernesto Rodríguez Muñoz; D. Juan José Imbroda Ortiz; D.ª Dunia Abdelaziz Uariachi (sustituye a D. Enrique Palacios Hernández); D. Fernando Moreno Jurado; D. Francisco Javier González García; D.ª Inmaculada Merchán Mesa.

DELIBERAN: A la vista de propuesta del Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, que literalmente copiada dice:

"A fin de dar cumplimiento a la Sentencia n.º 10/94, de fecha 8 de noviembre actual, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo num. 1 de Melilla, relativo a recurso núm. 31/99, interpuesto por D. Ahmed Moh Dudu Abdelkader contra Ciudad Autónoma, en relación a expediente de declaración de ruina de inmueble sito en C/. Castelar n.º 25/Padre Lerchundi n.º 22, vengo en proponer a la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, se proceda a la nulidad de la resolución recurrida, así como al archivo del expediente, de conformidad con el contenido del fallo de la citada sentencia.

ACUERDAN: Por unanimidad, proponer al Pleno de la Excm. Asamblea la adopción del siguiente acuerdo:

La anulación del acuerdo de la Excm. Asamblea de fecha uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve, relativo a expediente de declaración de ruina de inmueble sito en C/. Castelar n.º 25/Padre Lerchundi n.º 22, así como el archivo de las actuaciones del expediente, de conformidad con el contenido del fallo de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, núm. 31/1999, interpuesto por D. Ahmed Moh Dudu, contra Ciudad Autónoma".

Sin que se produzcan intervenciones, por la Presidencia se somete a votación el dictamen que antecede.

La Excm. Asamblea, por unanimidad, veintitrés votos (dos del Grupo Socialista, tres del Grupo Independiente de Melilla, tres de Unión del Pueblo Melillense, cuatro del Grupo Popular, cuatro de Coalición por Melilla y siete del Grupo Independiente Liberal), acordó aprobar el dictamen transcrito.

Siendo desconocido el domicilio concreto de D. Mohamedi Tahar Mohamed, inquilino del almacén de la finca sita en C/. Castelar n.º 25/ Padre Lerchundin.º 22, para cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Procedimiento Administrativo, se publica anuncio en el B.O. de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla y en el Tablón de Anuncios.

Melilla, 18 de Febrero de 2000.

El Secretario General.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN EJECUTIVA
EDICTO

602.- Por la presente se hace saber que en el expediente administrativo de apremio que se siguen en este Servicio de Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan se procedió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, Reglamento General de Recaudación, al embargo de dinero en cuentas abiertas en Entidades de depósito según se detalla:

Sujeto Pasivo, Mafrisa A29950110, Exp., 404, Fecha emb., 17/2/00, Entidad Depósito, Caja Rural Málaga, Importe Traba, 12.529 Pts.

Sujeto Pasivo, Abdelkader Mimoun Mimount 45293253C, Exp., 2.515, Fecha emb., 21/2/00, Entidad Depósito, Unicaja, Importe Traba, 11.259 Pts.

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 5 del artículo 103 del Reglamento citado y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo, ante la imposibilidad de la práctica de la notificación individual ex-

presa, advirtiéndole que el importe embargado será retirado de dicha cuenta una vez transcurridos veinte días naturales, desde la fecha del embargo citado, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, según redacción dada por el RD 448/1995 de 24 de marzo.

Contra el acto notificado puede interponerse recurso en el plazo de un mes, ante el Tesorero, según lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, significándole que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento antes citado.

Melilla 24 de febrero de 2000.

El Jefe del Servicio.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN EJECUTIVA
EDICTO DANDO CUENTA PROVIDENCIA DE EMBARGO Y REQUERIMIENTOS

603.- «PROVIDENCIA.- Notificado reglamentariamente a García Lázaro Andrés, N.I.F. 45.256.589-H, su descubierto para con la Ciudad Autónoma de Melilla, por los conceptos de IBI, Sum. agua, IVTM, Basura, a que se refiere este expediente, y no habiéndolo satisfecho, ordenando el embargo de sus bienes y no conociendo otros preferentemente embargables, en virtud del artículo 134 del Reglamento General de Recaudación, SE DECLARA EL EMBARGO del vehículo de su propiedad, matrícula ML-7775-D, que queda afecto al pago de la deuda de importe por principal, recargos, costas e interés de demora hasta el día de la fecha de 126.196 pesetas. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, ACUERDO:

1.º- Notifíquese la presente al deudor y requiérasele:

a) Para que inmediatamente haga entrega del vehículo, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, se dará cuenta a las Autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para que se realice la CAPTURA, DEPOSITO Y PRECINTO

DEL VEHICULO en el lugar en que fuere hallado, supliendo las llaves y documentacion a su costa si estas no fuesen entregadas.

b) Para que en el plazo de ocho días designe depositario y perito tasador, advirtiéndole de que en caso contrario serán nombrados respectivamente por el Presidente de la Ciudad Autónoma y Recaudador.

2.º- Comuníquese la traba a la Jefatura de Tráfico que corresponda para su pertinente anotación en el Registro de vehículos.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, y para que le sirva de notificación requerimiento en forma.

Contra el acto notificado cabe recurso de reposición ante el Tesorero en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente del recibo de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente. Aun interpuesto el recurso, el procedimiento de apremio solo se suspenderá en los casos establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudacion.

Melilla, 25 de Febrero de 2000.

El Jefe del Servicio.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN EJECUTIVA

EDICTO DANDO CUENTA PROVIDENCIA DE EMBARGO Y REQUERIMIENTOS

604.- «PROVIDENCIA.- Notificado reglamentariamente a Rosa Martín Manuel, N.I.F. 45.229.899-P, su descubierta para con la Ciudad Autónoma de Melilla, por los conceptos de IBI, IVTM, IAE, a que se refiere este expediente, y no habiéndolo satisfecho, ordenando el embargo de sus bienes y no conociendo otros preferentemente embargables, en virtud del artículo 134 del Reglamento General de Recaudacion, SE DECLARA EL EMBARGO del vehículo de su propiedad, matrícula ML-2088-E, que queda afecto al pago de la deuda de importe por principal, recargos, costas e interes de demora hasta el día de la fecha de 185.111 pesetas. Asi mismo y a tenor de lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, ACUERDO:

1.º- Notifíquese la presente al deudor y requiérasele:

a) Para que inmediatamente haga entrega del vehículo, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, se dará cuenta a las Autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demas que proceda, para que se realice la CAPTURA, DEPOSITO Y PRECINTO DEL VEHICULO en el lugar en que fuere hallado, supliendo las llaves y documentacion a su costa si estas no fuesen entregadas.

b) Para que en el plazo de ocho días designe depositario y perito tasador, advirtiéndole de que en caso contrario serán nombrados respectivamente por el Presidente de la Ciudad Autónoma y Recaudador.

2.º- Comuníquese la traba a la Jefatura de Tráfico que corresponda para su pertinente anotación en el Registro de vehículos.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, y para que le sirva de notificación requerimiento en forma.

Contra el acto notificado cabe recurso de reposición ante el Tesorero en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente del recibo de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente. Aun interpuesto el recurso, el procedimiento de apremio solo se suspenderá en los casos establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudacion.

Melilla, 25 de Febrero de 2000.

El Jefe del Servicio.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN EJECUTIVA

EDICTO DANDO CUENTA PROVIDENCIA DE EMBARGO Y REQUERIMIENTOS

605.- «PROVIDENCIA.- Notificado reglamentariamente a Navarro Postigo Custodia, N.I.F. 45.281.597-W, su descubierta para con la Ciudad Autónoma de Melilla, por los conceptos de IVTM, Sum. agua, Multas, a que se refiere este expediente, y no habiéndolo satisfecho, ordenando el embargo de sus bienes y no conociendo otros preferentemente embargables, en

virtud del artículo 134 del Reglamento General de Recaudación, SE DECLARA EMBARGO del vehículo de su propiedad, matrícula ML-7792-C, que queda afecto al pago de la deuda de importe por principal, recargos, costas e interes de demora hasta el día de la fecha de 395.962 pesetas. Asi mismo y a tenor de lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, ACUERDO:

1.º- Notifíquese la presente al deudor y requiérasele:

a) Para que inmediatamente haga entrega del vehículo, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, se dará cuenta a las Autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demas que proceda, para que se realice la CAPTURA, DEPOSITO Y PRECINTO DEL VEHICULO en el lugar en que fuere hallado, supliendo las llaves y documentacion a su costá si estas no fuesen entregadas.

b) Para que en el plazo de ocho días designe depositario y perito tasador, advirtiéndole de que en caso contrario serán nombrados respectivamente por el Presidente de la Ciudad Autónoma y Recaudador.

2.º- Comuníquese la traba a la Jefatura de Tráfico que corresponda para su pertinente anotación en el Registro de vehículos.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, y para que le sirva de notificación requerimiento en forma.

Contra el acto notificado cabe recurso de reposición ante el Tesorero en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente del recibo de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente. Aun interpuesto el recurso, el procedimiento de apremio solo se suspenderá en los casos establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 25 de Febrero de 2000.

El Jefe del Servicio.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN EJECUTIVA
EDICTO DANDO CUENTA PROVIDENCIA
DE EMBARGO Y REQUERIMIENTOS

606.- «PROVIDENCIA.- Notificado reglamentariamente a Velasco Sastre Juan Victoriano, NIF 45.268.452-J, su descubierto para con la Ciudad Autónoma de Melilla, por los conceptos de IVTM, Sum. agua, Multas, a que se refiere este expediente, y no habiéndolo satisfecho, ordenando el embargo de sus bienes y no conociendo otros preferentemente embargables, en virtud del artículo 134 del Reglamento General de Recaudación, SE DECLARA EMBARGO del vehículo de su propiedad, matrícula ML-4864-C, que queda afecto al pago de la deuda de importe por principal, recargos, costas e interes de demora hasta el día de la fecha de 211.544 pesetas. Asi mismo y a tenor de lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, ACUERDO:

1.º- Notifíquese la presente al deudor y requiérasele:

a) Para que inmediatamente haga entrega del vehículo, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, se dará cuenta a las Autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demas que proceda, para que se realice la CAPTURA, DEPOSITO Y PRECINTO DEL VEHICULO en el lugar en que fuere hallado, supliendo las llaves y documentacion a su costa si estas no fuesen entregadas.

b) Para que en el plazo de ocho días designe depositario y perito tasador, advirtiéndole de que en caso contrario serán nombrados respectivamente por el Presidente de la Ciudad Autónoma y Recaudador.

2.º- Comuníquese la traba a la Jefatura de Tráfico que corresponda para su pertinente anotación en el Registro de vehículos.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, y para que le sirva de notificación requerimiento en forma.

Contra el acto notificado cabe recurso de reposición ante el Tesorero en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente del recibo de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente. Aun interpuesto el recurso, el procedimiento de apremio solo se suspenderá en los casos establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 25 de Febrero de 2000.

El Jefe del Servicio.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTE,
FESTEJOS JUVENTUD, TURISMO Y
TRANSPORTES

CORRECCION DE ERRORES

607.- Por defecto tipográfico o de impresión, en la Orden de la Consejería de Cultura, publicada en el BOME número 3667, de 17/2/00, del Censo de Asociaciones Deportivas, en la relación de Federaciones Melillenses debe figurar lo siguiente.

- La Federación Melillense de Karate y Disciplinas Asociadas, con el número general de orden 12.

- La Federación Melillense de Baloncesto, con el número general de orden 19.

Melilla, 25 de febrero de 2000.

La Secretaria Técnica,
Inmaculada Mena Linares.

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTES
ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA,
DEPORTE, FESTEJOS, JUVENTUD,
TURISMO
Y TRANSPORTES.

EXAMEN TEORICO PARA LA OBTENCIÓN
DEL TÍTULO DE PATRON PARA
NAVEGACION BASICA

608.- Por Resolución de la Consejería de Cultura, Deporte, Festejos, Juventud, Turismo y Transporte de la Ciudad Autónoma de Melilla, y en virtud del Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional, se ha autorizado la celebración de la prueba teórica para la obtención del título de Patrón para Navegación Básica, que se celebrará en Melilla, el día 31 de marzo de 2000 en la Casa del Mar, a las 9 horas.

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 1997, del Ministerio de Fomento (B.O.E. 3/07/1997) y las Resoluciones de 30/12/1997 y de 17/11/1998, de la Dirección General de la Marina Mercante por las que se desarrolla y modifica la anterior (B.O.E. 9/01/1998 y B.O.E. 11/12/1998), y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia anexo), dirigida al Consejero de Cultura, Deporte, Festejos, Juventud, Turismo y Transporte, y la presentarán en el Registro de la Consejería de Cultura, Plaza de España, 1. Melilla, bien directamente o a través de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- A esta solicitud se acompañará:

1.- Fotografía en color semejante a las del documento nacional de identidad, en cuyo dorso se hará constar su nombre y apellidos.

2.- Fotocopia del documento nacional de identidad, la tarjeta de residencia o pasaporte.

3.- Certificado médico oficial ajustado a la Resolución de 30/12/1997 en su Anexo I.

4.- Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a 5.000 Pta. y que serán ingresados en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla abierta en el Banco de Santander, Oficina Principal, con título Recaudación Directa, identificada con los siguientes dígitos:

Entidad: 0085-Oficina: 0554-D.C.: 18-N.º
Cuenta: 0000008609.

Tercera: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 24 de marzo de 2000.

Cuarta: El Tribunal juzgador de esta prueba, nombrado por el Consejero de Cultura, Deporte, Juventud, Festejos, Turismo y Transporte estará formado por:

Presidente: D. José Luis González Gómez

Secretaria: D.ª Inmaculada Mena Linares

Vocales: D. Juan Devesa Simón

D. Julio Caro Sánchez

D. José García Criado

El Tribunal suplente está compuesto por:

Presidente: D.ª María del Carmen Vega

Secretario: D. Luis Alfonso López Oña

Vocales: D. Gonzalo Miragaya García

D. Wenceslao Santos García

D. Juan Judel Rivera

Los miembros de los mismos tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Quinta: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser

impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Sexta: Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios. Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a la sede de la Consejería de Cultura, Deporte, Festejos, Juventud, Turismo y Transporte, sita en la Plaza de España, 1. Teléfono: 952699260

Melilla, 16 de Febrero de 2000.

El Consejero.

Por Delegación (Decreto de la Presidencia número 21). Crispín Lozano Muñoz.

ANEXO

Solicitud de participación en la prueba teórica para la obtención de título de Patrón de Navegación Básica.

Apellidos:

Nombre:

Documento Nacional de Identidad:

Fecha de nacimiento:

Domicilio:

Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono:

Solicito se me admita esta instancia, junto con la documentación que se acompaña, de conformidad con la Resolución del Consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deportes de fecha

publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

En , a de de 2000.

Excmo. Sr. Consejero de Cultura.-

Ciudad Autónoma de Melilla.

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES EXAMEN TEÓRICO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE PATRÓN DE EMBARCACIONES DE RECREO (P.E.R.)

609.- De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional, la Consejería de Cultura ha autorizado la celebración de la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Embarcaciones de Recreo,

que se celebrará en Melilla, el día 31 de marzo de 2000 en la Casa del Mar, a las 11:00 horas.

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 1997, del Ministerio de Fomento (B.O.E. 3/07/1997) y las Resoluciones de 30/12/1997 y de 17/11/98, de la Dirección General de la Marina Mercante por las que se desarrolla y modifica la anterior (B.O.E. 9/01/1998 y B.O.E. 11/12/1998), y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia anexo), dirigida al Consejero de Cultura, Deporte, Festejos, Juventud, Turismo y Transporte, y la presentarán en el Registro de la Consejería de Cultura, Plaza de España, 1, Melilla, bien directamente o a través de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- A esta solicitud se acompañará:

1.- Fotografía en color semejante a las del documento nacional de identidad, en cuyo dorso se hará constar su nombre y apellidos.

2.- Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte.

3.- Certificado médico oficial ajustado a la Resolución de 30/12/1997 en su Anexo I.

4.- Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a 6.000 Ptas. y que serán ingresados en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla, abierta en el Banco de Santander, Oficina Principal, con el título Recaudación Directa, identificada con los siguiente dígitos:

Entidad: 0085-Oficina: 0554-O.C.: 18

Número Cuenta: 000008609.

Tercera.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 24 de marzo de 2000.

Cuarta.- El Tribunal juzgador de esta prueba, nombrado por el Consejero de Cultura, Deporte, Festejos, Juventud, Turismo y Transporte, estará compuesto por:

Presidente: D. José Luis González Gómez

Secretaria: D.ª Inmaculada Mena Linares

Vocales: D. Juan Devesa Simón

D. Julio Caro Sánchez

D. José García Criado

El Tribunal suplente está compuesto por:

Presidente: D.^a María del Carmen Vega
 Secretario: D. Luis Alfonso López Oña
 Vocales: D. Gonzalo Miragaya García
 D. Wenceslao Santos García
 D. Juan Judel Rivera

Los miembros de los mismos tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Quinta: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Sexta: Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios. Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a la sede de la Consejería de Cultura, Deporte, Festejos, Juventud, Turismo y Transporte, sita en la Plaza de España, 1. Teléfono: 952699260

Melilla, 16 de Febrero de 2000.

El Consejero.

Por Delegación (Decreto de la Presidencia número 21). Crispín Lozano Muñoz.

ANEXO

Solicitud de participación en la prueba teórica para la obtención de título de Patrón de Embarcaciones de Recreo.

Apellidos:

Nombre:

Documento Nacional de Identidad:

Fecha de nacimiento:

Domicilio:

Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono:

Solicito se me admita esta instancia, junto con la documentación que se acompaña, de conformidad con la Resolución del Consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deportes de fecha

publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

En , a de de 2000.

Excmo. Sr. Consejero de Cultura.-

Ciudad Autónoma de Melilla.

CONSEJERÍA DE RECURSOS

HUMANOS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS

HUMANOS

UNIDAD DE GESTION DE PLANTILLA

610.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 1999, aprobó la siguiente:

«OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA EL AÑO 2000

PERSONAL FUNCIONARIO

A) Plazas de nuevo ingreso:

1.^a DOCE plazas de POLICIA LOCAL (En el correspondiente proceso selectivo habrán de incluirse las plazas que vaquen como consecuencia de los procesos de promoción interna que se hubieran desarrollado).

ESCALA: ADMINISTRACION ESPECIAL

SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES

GRUPO: D

2.^a Dos plazas de TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.

ESCALA: ADMINISTRACION GENERAL

SUBESCALA: TECNICA

GRUPO: A

3.^a Dos plazas de TECNICO DE ADMINISTRACION ESPECIAL (AREA ECONOMICA)

ESCALA: ADMINISTRACION ESPECIAL

SUBESCALA: TECNICA SUPERIOR

GRUPO: A

4.^a Todas aquéllas plazas que, estando presupuestariamente dotadas e incluidas en la plantilla, se encuentren desempeñadas interina o temporalmente.

1 MEDICO

2 POLICIA LOCAL

7 BOMBEROS CONDUCTORES

5.^a Se mantienen vigentes todas las anteriores Ofertas de Empleo Público pendientes de ejecución.

B) Plazas a cubrir por Promoción interna:

1.^o TRES plazas de SUBOFICIAL de la Policía Local.

ESCALA: ADMINISTRACION ESPECIAL

SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES

GRUPO: C

2.^o CUATRO plazas de SARGENTO de la Policía Local.

ESCALA: ADMINISTRACION ESPECIAL

SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES

GRUPO: C

3.^o OCHO plazas de CABO de la Policía Local.

ESCALA: ADMINISTRACION ESPECIAL

SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES

GRUPO: D

4'. DOS plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/REGENTE 1.º y 2.º (CONDICIONADAS)

ESCALA: ADMINISTRACION GENERAL

SUBESCALA: AUXILIAR

GRUPO: D

5.º Se mantienen vigentes todas las anteriores Ofertas de Empleo Público pendientes de ejecución.

PERSONAL LABORAL

Se mantienen vigentes todas las anteriores Ofertas de Empleo Público pendientes de ejecución".

Lo que le traslado para su publicación.

Melilla, 3 de Febrero de 2000.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

ÁREA DEL MENOR Y LA FAMILIA

611.- No habiéndose podido notificar personalmente a doña Saadia Zineddine, con Tarjeta de Identidad Marroquí n.º S-344246, cuyo último domicilio conocido fue C/. Regimiento de Nápoles n.º 2, 3.º I de esta Ciudad. De conformidad con lo establecido en el art. 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se procede a notificar la presente citación que dimana del expediente de protección n.º 92/99, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Significándole a la misma que dispone de un plazo de 10 días para que comparezca en este Area del Menor y la Familia, sito en C/. San Quintín, n.º 2, desde su publicación de la presente notificación, de acuerdo con el art. 40 y 76 de la referida Ley.

En Melilla, a 24 de Febrero de 2000.

La Jefa del Area. M.ª Dolores Román Aledo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO CONTRATACIÓN ANUNCIO

612.- El Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el día 10 de febrero de 2000 aprobó el expediente de Concurso Público, procedimiento abierto, para la concesión de la EXPLOTACION DEL AMBIGU DEL AUDITORIUM CARVAJAL».

TIPO DE LICITACION: No podrá ser nunca inferior a 75.500 pesetas por cada día de espectáculo que se celebre en el recinto.

DURACION DEL CONTRATO: UN AÑO, a partir del siguiente al de la adjudicación definitiva. No obstante podrá prorrogarse a interés de la Administración, de año en año, hasta un máximo de tres.

FIANZA PROVISIONAL: 15.000 Ptas.

FIANZA DEFINITIVA: 30.000 Ptas.

EXPOSICION DE PLIEGO PARA RECLAMACIONES: Durante OCHO días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.C.. Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio, de 9 a 13 horas todos los días hábiles.

PRESENTACION DE PLICAS: Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 26 días naturales, a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.ME. y hasta las doce horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente

APERTURA DE PLICAS: En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de con domicilio en calle..... domicilio en.....núm....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....) Enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir en el arrendamiento del Ambigú sito en el Auditorium Carvajal, hace constar:

1.º Que conoce todas y cada una de las cláusulas del referido Pliego de Condiciones y las acepta en su totalidad.

2.º Que ofrece por el arrendamiento la cantidad de.....pesetas, por el Ambigú del Auditorium Carvajal, por cada día de espectáculo.

3.º Que declara bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidades legales.

Melilla, de de 2000

Firma

Melilla, 25 de Febrero de 2000.

El Secretario del Consejo.

TRIBUNAL DE OPOSICIÓN

613.- El Tribunal Calificador para la provisión de Dos Plazas de Oficial de Aguas Potables por concurso-oposición (BOME 3614 de 11 de febrero de 1999), acordó señalar el día 23 de marzo a las 19'00 horas en el Salón Verde para la celebración de 1.º ejercicio emplazando a los aspirantes en llamamiento único al citado ejercicio.

Deberán presentarse acompañados del documento Nacional de Identidad y de Bolígrafo.

Melilla, 28 de febrero de 2000.

El Secretario del Tribunal.

José María Pérez Díaz.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

614.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, dentro del plazo de Un Mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones

de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Expediente, 520040163494, Sancionado, Y. Mahmud, Identificación, X0858016Y, Localidad, Melilla, Fecha, 18.10.99, Cuantía, pesetas, 25.000, Euros, 150,25 Precepto, RDL 339/90, Art. 061/3.

Expediente, 520040168157, Sancionado, A. El Messaoudi, Identificación, X0888501B, Localidad, Melilla, Fecha, 18.1.2000, Cuantía, pesetas, 25.000, Euros, 150,25 Precepto, RDL 339/90, Art. 060/1.

Expediente, 520040157536, Sancionado, H. Bencharki, Identificación, X1804776N, Localidad, Melilla, Fecha, 30.6.99, Cuantía, pesetas, 25.000, Euros, 150,25 Precepto, RDL 339/90, Art. 060/1.

Expediente, 520040163536, Sancionado, H. Mohamedi, Identificación, 45270732, Localidad, Melilla, Fecha, 8.11.99, Cuantía, pesetas, 50.000, Euros, 300,51 Precepto, RDL 339/90, Art. 060/1.

Expediente, 520040166896, Sancionado, A. Hamed, Identificación, 45282882, Localidad, Melilla, Fecha, 17.12.99, Cuantía, pesetas, 15.500, Euros, 93,16 Precepto, RDL 339/90, Art. 061/1.

Expediente, 520040166872, Sancionado, A. Hamed, Identificación, 45282882, Localidad, Melilla, Fecha, 17.12.99, Cuantía, pesetas, 25.000, Euros, 150,25 Precepto, RDL 339/90, Art. 060/1.

Expediente, 520040166884, Sancionado, A. Hamed, Identificación, 45282882, Localidad, Melilla, Fecha, 17.12.99, Cuantía, pesetas,

15.500, Euros, 93,16 Precepto, RDL 339/90, Art. 061/1.

Expediente, 520040167414, Sancionado, S. Mohand, Identificación, 45292662, Localidad, Melilla, Fecha, 13.1.00, Cuantía, pesetas, 25.000, Euros, 150,25 Precepto, RDL 339/90, Art. 061/3.

Expediente, 520040167025, Sancionado, S. Mohand, Identificación, 45298236, Localidad, Melilla, Fecha, 17.1.00, Cuantía, pesetas, 25.000, Euros, 150,25 Precepto, RDL 339/90, Art. 060/1.

Expediente, 520040166940, Sancionado, A. Aminie, Identificación, X2340797H, Localidad, Manacor, Fecha, 23.12.99, Cuantía, pesetas, 25.000, Euros, 150,25 Precepto, RDL 339/90, Art. 060/1.

Melilla, 18 de febrero de 2000.

El Delegado del Gobierno.

Enrique Beamud Martín.

JEFATURA DE TRÁFICO

615.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Expediente: 520040168753, Denunciado, C. Heredia, Identificación, 30798941, Localidad, Cordoba, Fecha, 23.1.00, Cuantía, Pesetas 25.000, Euros, 150,25, Precepto, RDL 339/90, Art. 061.3.

Expediente: 520040166999, Denunciado, M. Bakkar, Identificación, X0532298D, Localidad, Castello D'Empuries, Fecha, 26.12.99, Cuantía, Pesetas 25.000, Euros, 150,25, Precepto, RDL 339/90, Art. 060.1.

Expediente: 520040167049, Denunciado, F. Cercadillo, Identificación, 03100624, Localidad, Madrid, Fecha, 18.1.00, Cuantía, Pesetas 50.000, Euros, 300,51, Precepto, RDL 339/90, Art. 061.1.

Expediente: 520040167323, Denunciado, F. Cercadillo, Identificación, 03100624, Localidad, Madrid, Fecha, 18.1.00, Cuantía, Pesetas 50.000, Euros, 300,51, Precepto, RDL 339/90, Art. 061.1.

Expediente: 520040168479, Denunciado, M. Kasem, Identificación, 45266673, Localidad, Melilla, Fecha, 21.1.00, Cuantía, Pesetas 25.000, Euros, 150,25, Precepto, RDL 339/90, Art. 061.3.

Expediente: 520040168078, Denunciado, F. Muar, Identificación, 45280904, Localidad, Melilla, Fecha, 3.2.00, Cuantía, Pesetas 25.000, Euros, 150,25, Precepto, RDL 339/90, Art. 061.3.

Expediente: 520040155886, Denunciado, K. Ahmed, Identificación, 45304758, Localidad, Melilla, Fecha, 6.2.00, Cuantía, Pesetas 25.000, Euros, 150,25, Precepto, RDL 339/90, Art. 060.1.

Expediente: 520040165776, Denunciado, E. El Qaddouri, Identificación, X1256732N, Localidad, Molina de Segura, Fecha, 12.1.00, Cuantía, Pesetas 25.000, Euros, 150,25, Precepto, RDL 339/90, Art. 060.1.

Expediente: 520040166926, Denunciado, M. El Rgabi, Identificación, X1421703G, Localidad, Manacor, Fecha, 23.12.99, Cuantía, Pesetas 25.000, Euros, 150,25, Precepto, RDL 339/90, Art. 060.1.

Expediente: 520040166938, Denunciado, M. El Rgabi, Identificación, X1421703G, Localidad, Manacor, Fecha, 23.12.99, Cuantía, Pesetas 50.000, Euros, 300,51, Precepto, RDL 339/90, Art. 061.1.

Expediente: 520040167451, Denunciado, S. Zaroualt, Identificación, X1310691J, Localidad, Yeles, Fecha, 14.1.00, Cuantía, Pesetas 25.000, Euros, 150,25, Precepto, RDL 339/90, Art. 060.1.

Melilla, 18 de febrero de 2000.

El Delegado del Gobierno.

Enrique Beamud Martín.

OFICINA DE EXTRANJEROS

616.- Habiendo finalizado la instrucción del procedimiento iniciado mediante solicitud de fecha, 27 de agosto de 1999, D.^a Inmaculada Casaña Mari para D.^a Souad El Haddaoui relativa a la solicitud de un Permiso de Trabajo clase "F", esta Oficina de Extranjeros, en base al art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

ACUERDA:

La iniciación del trámite de audiencia para que en el plazo de 10 días pueda examinar el expediente en estas Oficinas, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunas.

Mediante este documento se notifica a D.^a Inmaculada Casaña Mari el presente acuerdo según lo exigido en el art. 58. 1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

El Jefe de Sección.

Juan José Martínez González.

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA
RELACIÓN DE ACTAS DE LIQUIDACIÓN**

617.- Número acta, AL-3/00, F. acta, 31/1/00, Nombre sujeto responsable, Mohamed Yahiaoui, NIF/DNI, X-1102479-C, Domicilio, calle Río Guadiana, n.º 5, Importe, 150.692 Pts., Materia, Seg. Social.

N.º de actas liquidación: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá n.º 8, 1º de Melilla, se advierte a las empresas que, de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3 de junio), que podrán presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, ante el Jefe de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

**INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA
RELACIÓN DE ACTAS DE INFRACCIÓN**

618.- Número acta, AIS-22/00, F. acta, 31/1/00, Nombre sujeto responsable, Mohamed Mohand Al-Lal, NIF/DNI/CIF, 45.282.761-Q, Domicilio, P.º Marítimo Edf. Orión 26 2º Izq., Importe, 50.001 Pts., Materia, Seg. Social.

Número acta, AIS-23/00, F. acta, 31/1/00, Nombre sujeto responsable, Comercial Euroconfort S.L., NIF/DNI/CIF, B-29901790, Domicilio, Pl. Alférez Provisional, 2, Importe, 50.001 Pts., Materia, Seg. Social.

Número acta, AO-25/00, F. acta, 31/1/00, Nombre sujeto responsable, Comercial Euroconfort S.L., NIF/DNI/CIF, B-29901790, Domicilio, Pl. Alférez Provisional, 2, Importe, 50.001 Pts., Materia, Obstrucción.

N.º de actas: 3

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad

Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescán.º8, 1º de Melilla. se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3 de junio), que podrán presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, ante el Jefe de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MELILLA
RELACIÓN DE ENVÍOS A BOLETÍN DE RESOLUCIONES EN PRIMERA INSTANCIA

619.- Número Acta, AISH-308/99, Fecha Resolución, 11-2-2000, Nombre Sujeto Responsable, Hermanos Marmolejo S.L., N.I.F/D.N.I., B-29903994, Domicilio, Millán Astray, 12, Municipio, Melilla, Importe, 50.000, Materia, Seguridad e Higiene.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legales establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia

(1), en el plazo de Un Mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

Cooperativas ante la Secretaría General de Empleo.

Empleo Empresa ante la Dirección General de Trabajo.

Empleo Trabajador ante la Dirección General de Trabajo.

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Seguridad Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seguridad e Higiene ante la Dirección General de Trabajo.

Trabajo ante la Dirección General de Trabajo.

El Secretario General. Juan A. López Jiménez.

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MELILLA

RELACIÓN DE ENVÍOS A BOLETÍN DE RESOLUCIONES EN PRIMERA INSTANCIA

620.- Número Acta, ALEX-299/99, Fecha Resolución, 19-1-2000, Nombre Sujeto Responsable, Mimum Mohamed Abdéselam, N.I.F/D.N.I., 45.291.171.P, Domicilio, Marino Rivera n.º 6, Municipio, Melilla, Importe, 1.000.002, Materia, Extranjeros.

Número Acta, AIS-297/99, Fecha Resolución, 26-1-2000, Nombre Sujeto Responsable, Mimount Bumedién Aomar, N.I.F/D.N.I., 50.712.282, Domicilio, C/ Cervera, 9/ Sánchez Barcaiztegui, 9, Municipio, Melilla, Importe, 5.001, Materia, Seguridad Social.

Número Acta, AISH-305/99, Fecha Resolución, 26-1-2000, Nombre Sujeto Responsable, Concepción Castillo Cantos, N.I.F/D.N.I., 45.251.035-F, Domicilio, Tarragona, 15, Municipio, Melilla, Importe, 250.001, Materia, Seguridad e Higiene.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legales establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de Un Mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

Cooperativas ante la Secretaría General de Empleo.

Empleo Empresa ante la Dirección General de Trabajo.

Empleo Trabajador ante la Dirección General de Trabajo.

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Seguridad Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seguridad e Higiene ante la Dirección General de Trabajo.

Trabajo ante la Dirección General de Trabajo.

El Secretario General. Juan A. López Jiménez.

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MELILLA
RELACIÓN DE ENVÍOS A BOLETÍN DE RESOLUCIONES DE RECURSOS DE ALZADA

621.- Número Acta, AO-5/99, Fecha Resolución, 11-1-2000, Nombre Sujeto Responsable, Métodos Bancarios e Industriales, N.I.F/D.N.I., A-78077799, Domicilio, C/. Cordoba, 6, Oficina 307, Municipio, Málaga, Importe, 50.001, Materia, Obstrucción.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legales establecidos. Al mismo tiempo se advierte que la Resolución de Recurso de Alzada agota la vía administrativa, no obstante, si desea impugnar puede interponer, en el término de dos meses, Recurso Contencioso-Administrativo pudiéndolo hacer a su elección ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede del órgano autor del acto originario impugnado o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tenga su domicilio.

El Secretario General. Juan A. López Jiménez.

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MELILLA
RELACIÓN DE ENVÍOS A BOLETÍN DE RESOLUCIONES DE RECURSOS DE ALZADA

622.- Número Acta, AISH-136/99, Fecha Resolución, 21-1-2000, Nombre Sujeto Responsable, Tomás Ruano Galera, N.I.F/D.N.I., 74.606.754-K, Domicilio, Edificio Monumental, 1, Municipio, Melilla, Importe, 550.000, Materia, Seguridad e Higiene.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legales establecidos. Al mismo tiempo se advierte que la Resolución de Recurso de Alzada agota la vía administrativa, no obstante, si desea impugnar puede interponer, en el término de dos meses, Recurso Contencioso-Administrativo pudiéndolo hacer a su elección ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Melilla sede del órgano autor del acto originario impugnado o ante el Juzgado

de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio.

El Secretario General. Juan A. López Jiménez.

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

623.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. Houari El Yahiaoui, por medio de la presente se comunica que con fecha 18 de Octubre de 1999 se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

Esta Administración de la Seguridad Social en base a los siguientes

HECHOS:

Por comunicación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en la que informan que por visita efectuada al centro de trabajo, se comprueba que el trabajador D. Houari El Yahiaoui, con N.I.E. X-2666867-V, causó baja en esa empresa, con fecha 18/10/99.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículos 29 y 35, del Real Decreto 84/96, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de datos de Trabajadores en la Seguridad Social.

RESUELVE:

Proceder a la baja de dicho trabajador en la Empresa con Código de Cuenta de Cotización 52100365770, desde el día 18/10/99.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, ante esta Administración dentro de los treinta días a partir del siguiente la fecha de la recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo, se le informa que transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el mencionado artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

El Director de la Administración.
José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

624.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a la empresa Antonio Ruiz Gallardo, S.L., por medio de la presente se comunica que con fecha 26 de Enero de 2000 se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

Esta Administración de la Seguridad Social en base a los siguientes

HECHOS:

Por comunicación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en la que informan que por visita efectuada al centro de trabajo, se comprueba que el trabajador D. José Miguel Moya Martín, con D.N.I. 45.266.930-D, causó baja en la empresa Antonio Ruiz Gallardo, S.L., con fecha 19/07/99.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículos 29 y 35, del Real Decreto 84/96, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de datos de Trabajadores en la Seguridad Social.

RESUELVE:

Proceder a la baja de dicho trabajador en la Empresa con Código de Cuenta de Cotización 52000333886, desde el día 19/07/99.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, ante esta Administración dentro de los treinta días a partir del siguiente la fecha de la recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo, se le informa que transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el mencionado artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

El Director de la Administración.
José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

625.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. Houari El Yahiaoui, por medio de la presente se comunica que con fecha 18 de Octubre de 1999 se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

Esta Administración de la Seguridad Social en base a los siguientes

HECHOS:

Por comunicación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en la que informan que por visita efectuada al centro de trabajo, se comprueba que el trabajador D. Houari El Yahiaoui, con N.I.E. X-2666867-V, causó alta la empresa de D. Mohamed El Yahiaoui, con fecha 29/09/99.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículos 29 y 35, del Real Decreto 84/96, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de datos de Trabajadores en la Seguridad Social.

RESUELVE:

Proceder a la baja de dicho trabajador en la Empresa con Código de Cuenta de Cotización 52100365770, desde el día 29/09/99.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, ante esta Administración dentro de los treinta días a partir del siguiente la fecha de la recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo, se le informa que transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el mencionado artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

El Director de la Administración.
José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

626.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. José Berrio Castillo, por medio de la presente se comunica que con fecha 17 de Enero de 2000 se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

Esta Administración de la Seguridad Social en base a los siguientes

HECHOS:

Por comunicación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en la que informan que por visita efectuada al centro de trabajo, se comprueba que el trabajador D. Nourdine Ahmed Lahssane, con N.I.E. X-0874296-C, causó baja en la empresa José Berrio Castillo, con fecha 25/03/98.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículos 29 y 35, del Real Decreto 84/96, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de datos de Trabajadores en la Seguridad Social.

RESUELVE:

Proceder a la baja de dicho trabajador en la Empresa con Código de Cuenta de Cotización 52000536172, desde el día 25/03/98.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, ante esta Administración dentro de los treinta días a partir del siguiente la fecha de la recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo, se le informa que transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el mencionado artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

El Director de la Administración.
José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

627.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. José Antonio Castillo Sánchez, por medio de la presente se comunica que con fecha 17 de Enero de 2000 se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

Esta Administración de la Seguridad Social en base a los siguientes

HECHOS:

Por comunicación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en la que informan que por visita efectuada al centro de trabajo, se comprueba que el trabajador D. José Antonio Castillo Sánchez, con D.N.I. 45.283.486-M, causó baja en la empresa Construcciones y Reformas Melillenses, S.L., con fecha 31/05/99.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículos 29 y 35, del Real Decreto 84/96, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de datos de Trabajadores en la Seguridad Social.

RESUELVE:

Proceder a la baja de dicho trabajador en la Empresa con Código de Cuenta de Cotización 52100343542, desde el día 31/05/99.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, ante esta Administración dentro de los treinta días a partir del siguiente la fecha de la recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo, se le informa que transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el mencionado artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

El Director de la Administración.
José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

628.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a la empresa Construcciones y Reformas Melillenses, S.L., por medio de la presente se comunica que con fecha 17 de Enero de 2000 se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

Esta Administración de la Seguridad Social en base a los siguientes

HECHOS:

Por comunicación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en la que informan que por visita efectuada al centro de trabajo, se comprueba que el trabajador D. Emilio Lupiañez Nieva, con D.N.I. 45.253.767-W, causó baja en la empresa Construcciones y Reformas Melillenses, S.L., con fecha 31/05/99.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículos 29 y 35, del Real Decreto 84/96, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de datos de Trabajadores en la Seguridad Social.

RESUELVE:

Proceder a la baja de dicho trabajador en la Empresa con Código de Cuenta de Cotización 52100343542, desde el día 31/05/99.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, ante esta Administración dentro de los treinta días a partir del siguiente la fecha de la recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo, se le informa que transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el mencionado artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

El Director de la Administración.
José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

629.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. Karim Amar, con D.N.I. 45.303.242-G, por medio de la presente se comunica que con fecha 10 de Noviembre de 1999 se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

Esta Administración de la Seguridad Social en base a los siguientes

HECHOS:

Por comunicación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en la que infor-

man que por visita efectuada, se comprueba que el trabajador D. Morad Amar Abdelkader, con D.N.I. 45.301.301-H, trabaja en la mencionada empresa, con fecha 05/10/99.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículos 29, 35 y 47, del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. de 27-02-96).

RESUELVE:

Proceder al alta en la Empresa con Código de Cuenta de Cotización 52100444380, desde el día 05/10/99.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11-04-95).

El Director de la Administración.

José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

630.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. Farid Mohamed Mohamed, con D.N.I. 45.282.515-T, por medio de la presente se comunica que con fecha 24 de Agosto de 1999 se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

Esta Administración de la Seguridad Social en base a los siguientes

HECHOS:

Por comunicación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en la que informan que por visita efectuada, se comprueba que el trabajador D.ª M.ª del Carmen Tuset-Bertrán Medina, con D.N.I. 45.293.053-G, trabaja en la mencionada empresa, con fecha 01/07/98.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículos 29, 35 y 47, del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por

Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. de 27-02-96).

RESUELVE:

Proceder al alta en la Empresa con Código de Cuenta de Cotización 52100119028, desde el día 01/07/98.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11-04-95).

El Director de la Administración.

José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

631.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a Pintcen, S.L., con C.I.F. B180B1842, por medio de la presente se comunica que con fecha 23 de Agosto de 1999 se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

Esta Administración de la Seguridad Social en base a los siguientes

HECHOS:

Por comunicación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en la que informan que por visita efectuada, se comprueba que el trabajador D. Antonio Martínez del Pino, con D.N.I. 27.268.949-B, no trabaja en la mencionada empresa, con fecha 16/02/99.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículos 29, 35 y 47, del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. de 27-02-96).

RESUELVE:

Proceder a la baja en la Empresa con Código de Cuenta de Cotización 52100372642, desde el día 16/02/99.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de su recepción, de confor-

midad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11-04-95).

El Director de la Administración.

José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

632.-Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. José María García Rodríguez, con D.N.I. 27.222.556-D, por medio de la presente se comunica que con fecha 30 de Noviembre de 1999 se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

Esta Administración de la Seguridad Social en base a los siguientes

HECHOS:

Por comunicación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en la que informan que por visita efectuada, se comprueba que el trabajador D. José María García Rodríguez, con D.N.I. 27.222.556-D, no trabaja en la empresa Ecu Cartagena, S.L., con fecha 31/07/99.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículos 29, 35 y 47, del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. de 27-02-96).

RESUELVE:

Proceder a la baja en la Empresa con Código de Cuenta de Cotización 52100386584, desde el día 31/07/99.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11-04-95).

El Director de la Administración.

José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL DE
LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA
MELILLA

633.-D. Juan A. Iglesias Belmonte, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

Hago Saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se siguen contra los deudores que se relacionan, por el concepto de débitos a la Seguridad Social, por los períodos que se reclaman y débitos consignados, he dictado Providencia de embargo, a tenor de lo establecido en el artículo 118 del citado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y en el artículo 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

No habiendo sido posible la notificación personal a los interesados, por resultar desconocido su paradero e ignorarse quien pueda representarlos en esta ciudad, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 109 de dicho Reglamento, se les requiere por la presente publicación para que, en el término de OCHO DÍAS a partir de la misma, comparezcan, por si o por medio de representante, en esta Unidad, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin personarse los interesados, se les tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra dicha Providencia podrán interponer recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31) de Medidas fiscales, administrativas y del orden social. No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio únicamente se suspenderá en los casos establecido en el art. 184 de la mencionada disposición reglamentaria.

Interesado, Malika ElMahmmoudi, NIF/CIF, Bien Embargado, Finca 17028.

Interesado, M. Hamed Mohmound Hossain, NIF/CIF, 45284033T, Bien Embargado, Finca 17028.

Interesado, Chemlali Abdelkader, NIF/CIF, X0799074P, Bien Embargado, Salario.

Interesado, Mohamed Mohamed Mohamed, NIF/CIF, X0811603, Bien Embargado, Salario.

Interesado, Mohamedi Mohamed Mohamed, NIF/CIF, 45283116A, Bien Embargado, Salario.

Interesado, Aguado Carrasco Francisco A, NIF/CIF, 45291594V, Bien Embargado, Salario.

Interesado, Mohamed Ahmed Karim, NIF/CIF, 45292902Z, Bien Embargado, Salario.

Interesado, Lazaro Dominguez José Antonio, NIF/CIF, 45267144Q, Bien Embargado, Salario.

Interesado, Mustafa Mohamed Amar, NIF/CIF, X0867711, Bien Embargado, Salario.

Interesado, Baroja Diaz Gonzalo, NIF/CIF, 45270075A, Bien Embargado, Salario.

Interesado, Suárez Villanueva María, NIF/CIF, 45280538R, Bien Embargado, Cta./Cte. En 2103 (1.846 Ptas.).

Interesado, Ramos Zulueta Ramón, NIF/CIF, 28338914Q, Bien Embargado, Cta./Cte. En 0030 4094 (18.500 Ptas.).

Interesado, Ramirez Ros María José, NIF/CIF, 45270482L, Bien Embargado, Cta./Cte. En 0030 4094 (28.722 Ptas.).

Interesado, Amar Al-Lal Ahmed, NIF/CIF, 45301923L, Bien Embargado, Cta./Cte. En 2100 1891 (310 Ptas.).

Interesado, Abdel-Lal Amar Mohamed, NIF/CIF, 45285656J, Bien Embargado, Cta./Cte. En 1302 5600 (5.000 Ptas.).

Interesado, Casimiro Morales José, NIF/CIF, 45270167A, Bien Embargado, Cta./Cte. En 0049 0252 (34.000 Ptas.).

Interesado, Berrocal Enriquez Pedro, NIF/CIF, 78961589J, Bien Embargado, Cta./Cte. En 0049 2506 (13.000 Ptas.).

Interesado, El Founti Mohamed Marzouk, NIF/CIF, 45312154S, Bien Embargado, Cta./Cte. En 2103 0140 (1.000 Ptas.).

Interesado, Belaid Hammadi Mohamed, NIF/CIF, X0862512N, Bien Embargado, Cta./Cte. En 0182 4220 (12.000 Ptas.).

Interesado, Chocrón Chocrón Simi, NIF/CIF, 45266744F, Bien Embargado, Cta./Cte. En 0085 0554 (21.677 Ptas.).

Interesado, Alimentaria Melillense, S.A., NIF/CIF, A29904331, Bien Embargado, Cta./Cte. En 0030 4094 (22.692 Ptas.).

Interesado, López Fernández Antonio, NIF/CIF, 24892521N, Bien Embargado, Cta./Cte. En 2103 0140 (8.888 Ptas.).

Interesado, Carrasco Roldán Teresa, NIF/CIF, 45280868D, Bien Embargado, Vehículo ML 0982 C.

El Recaudador Ejecutivo.

Juan Antonio Iglesias Belmonte.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 1

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

634.- En los autos de referencia, se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue.

El precedente escrito únase a los autos de su razón tregando copia a la parte contraria. Como se pide, procédase a la ejecución de la sentencia dictada por los trámites de la vía de apremio. Efectúese, sin previo requerimiento de pago, el embargo de bienes del demandado Felix Jiménez en cantidad suficiente a cubrir la suma de 65.520 Ptas. de principal, más los intereses y costas del juicio que son 6.552 Ptas. y 154.000 Ptas. respectivamente.

Sirviendo esta resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial y Secretario u Oficial que le sustituya y guardándose en la traba el orden establecido en el art. 1.447 de la L.E.C.

Habiéndose practicado embargo sobre los siguientes bienes del demandado que a continuación se dirán.

- Vivienda propiedad del demandado sita en C/. Reyes Católicos 3.º B, inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla, Tomo 197, Libro 196, Folio 191, Finca 11.915, Incripción 1.ª

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma a Felix Jiménez, extiendo y firmo la presente en Melilla a 18 de febrero de 2000.

El Secretario. María Olga Gallego Vázquez.

EDICTO

635.- D.ª Olga Gallego Vázquez Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 1 de Melilla.

Doy fe y testifonio.

En virtud de lo acordado por la Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción Número 1 de Melilla D. María Loreto Tarrago Ruiz en el juicio de faltas número 598/99 se notifica en legal forma efauto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Dispongo: Se acuerda el Sobresimiento Provisional y El Archivo de la presente causa.

Y para que conste y sirva de notificación a Jamila Rhamnan actualmente en paradero desconocido y su publicación en el B.O. de la Ciudad de Melilla, expido el presente en Melilla a de febrero de 2000.

La Secretaria. Olga Gallego Vázquez.

EDICTO

636.- D.ª María Olga Gallego Vázquez Secretario del Juzgado de Instrucción Núm. 1 de Melilla.

Doy fe y testimonio.

Que en el Juicio de Faltas núm. 599/1999 se ha acordado citar a D.ª Jamila Driss a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 20 de marzo de 2000 a las 12'00 h. al objeto de ser oída en declaración y reconocimiento médico forense.

Y para que conste y sirva de Citación a D.ª Jamila Driss, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, expido el presente en Melilla a 17 de febrero de 2000.

La Secretaria. Olga Gallego Vázquez.

EDICTO

637.- D.ª María Olga Gallego Vázquez Secretario del Juzgado de Instrucción Núm. 1 de Melilla.

Doy fe y testimonio.

Que en el Juicio de Faltas núm. 863/1997 se ha acordado citar a Nouredine Harir a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 21 de marzo de 2000 al objeto de darle traslado del recurso de apelación interpuesto por D.ª Mercedes Contreras Zapata.

Y para que conste y sirva de Citación a Nouredine Harir, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, expido el presente en Melilla a 18 de febrero de 2000.

La Secretaria. Olga Gallego Vázquez.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2

EDICTO

638.- D. Rafael Regalón López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 160/1996 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice.

Que debo condenar y condeno a Chaib Bouzzati como autor responsable de una falta de imprudencia grave a la pena de dos meses de multa con una cuota diaria de 5.000 Pts. con el correspondiente arresto sustitutorio en caso de no hacerla efectiva. Asimismo se le impone al condenado la prohibición de circular con vehículo a motor en territorio español durante el plazo de un año y al pago de las costas causadas. Y deberá indemnizar a Carlos Sánchez Valentín en la cantidad de cuarenta y cinco millones trescientas diecinueve mil setecientas dos pesetas (45.319.702 pesetas), que devengará el interes legal desde la fecha de esta sentencia, cantidad de la que responderá de forma directa y solidaria Ofesauto y, susidiariamente, el propietario del vehículo, Abdelouahab Bouzzati.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Chaib Bouazati, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la ciudad, expido la presente en Melilla a 24 de enero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

639.- En los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 545/98 en virtud de denuncia de oficio, formulada ante Comisaria por Insultos y Amenazas de la autoridad, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal.

En Melilla a 24 de noviembre de 1998. D. Rocio Inmaculada Anguita Mandly Juez de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 2 de esta Ciudad, ha visto en Juicio Oral y Público la presente causa núm. 545/98 de Juicio Verbal de Faltas, seguida por presunta falta de Insultos y Amenazas contra funcionarios del cuerpo nacional de Policía con documento profesional núm. 56.695 y 61.089, Malik Mimoun Mimoun, Mustapha Amghar y Mohamed El Oumri.

FALLO

Que debo condenar y condeno a los policías nacionales núm. 56.695 y 61.089 como autores responsables de tres faltas de lesiones previstas y penadas en los arts. 617.1 del Código Penal imponiéndoles a cada uno de ellos la pena de dos meses de multa por cada una de las faltas a razón de 1000 Ptas. diarias y a que por vía de responsabilidad civil indemnicen solidariamente a Malik Mimoun en 90.000 Pts. Mustapha Amghar en 12.000 Pts. y a Mohamed el Oumri en 221.000 Ptas. Absolviendo a Malik Mimoun, Mustapha Amghar y Mohamed el Oumri de la acusación formulada contra los mismos.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de cinco días desde su notificación, ante el órgano que la dictó.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo Pronuncio, Mando y Firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los implicados D. Mustapha Amghar y Mohamed El Oumri en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 20 de diciembre de 1999.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

640.- En los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 392/98 en virtud de demanda de oficio, formulada ante Policía Local, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal.

En Melilla a 19 de febrero de 1997.

D. Gloria Eva Davila Pérez Magistrado Juez de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 2 de esta

Ciudad, ha visto en Juicio Oral y Público la presente causa núm. 392/98 de Juicio Verbal de Faltas, seguida por presunta falta de imprudencia con lesiones contra Mohamed Daryouchi.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente a Mohamed Daryouchi de los hechos por los que ha sido denunciado, con reservas de acciones civiles, en su caso, al perjuicio, declarado las costas de oficio.

Dedúzcase testimonio de las actuaciones al Juzgado de menores, por si la conducta de Said Mohamed Amar fuera constitutiva de infracción penal.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de cinco días desde su notificación, ante el órgano que la dictó.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo Pronuncio, Mando y Firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado D. Mohamed Daryouchi, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 29 de diciembre de 1999.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

641.- Organo que ordena emplazar.

Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Melilla. Resolución que lo acuerda.

Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto.

Juicio de Separación Contenciosa n.º 10/2000.

Emplazado: Amallah Amallah Aziz.

Objeto:

Comparecer en dicho juicio por medio de abogado y procurador y contestar a la demanda.

Plazo veinte días.

Prevención Legal.

Se le declarará en rebeldía sin más citarle ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Melilla a 8 de febrero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

SEPARACIÓN CONTENCIOSA 10/2000

642.- DILIGENCIA. - En Melilla, a 11 de enero de 2000. La extiendo yo el Secretario para hacer constar que con esta fecha se ha presentado escrito por la Procuradora Sra. D.^a Cristina Pilar Fernández Aragón. Paso a dar cuenta con propuesta de resolución. Doy fe.

Propuesta de Providencia de el Secretario Judicial D. Rafael Regalón López.

En Melilla, a 11 de enero de 2000.

El anterior escrito con sus documentos, presentado por la Procuradora D.^a Cristina Pilar Fernández Aragón, promoviendo demanda de Separación regístrese.

Se tiene por parte a dicho procurador en nombre y representación de D.^a Yamela Bentaher Zarrabi, entendiéndose con ella las sucesivas diligencias con devolución del poder presentado, que en su caso se devolverá previo testimonio en autos.

Se admite a trámite la demanda presentada, que se sustanciará por los trámites establecidos en la Disposición Adicional 5^a de la Ley 30/1981 de 7 de Julio.

Emplácese al demandado D. Amallah Amallah Aziz, para que en el plazo de veinte días comparezca en autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará en rebeldía y se le tendrá por precluido el trámite de contestación.

Dése traslado al Ministerio Fiscal por igual término y a los mismos fines.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme.

El Magistrado.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

643.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente.

SENTENCIA

En Melilla 23 de octubre de 1999.

La Sra. D.^a Rocio Inmaculada Anguita Mandly, Magistrado Juez del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción núm. 2 de Melilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Cognición 192/98 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante D. F.^o Javier Losana Romero con Procuradora D.^a Concepción Suárez Morán y Letrado, y de otra como demandado D. Mustafa Ahmed Ali con Procurador, y Letrado, sobre Cognición.

FALLO

Estimar la demanda formulada por la Procuradora doña Concepción Suárez Morán en nombre y representación de D. Francisco Javier Losana Romero, contra D. Mustafa Ahmed Ali, declarando resuelto el contrato de arrendamiento del local de negocio sito en C/. Conde del Alcaudete número 7 de esta ciudad, que une a las partes, condenando al demandado a que lo deje libre y a disposición del actor en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento, condenando al demandado a pagar al actor la suma de 148.808 pesetas, y con imposición al demandado de las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Mustafa Ahmed Ali, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 16 de febrero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

644.- D. Rafael Regalón López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas 324/99, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice.

En Melilla a 13 de octubre de 1999.

La Il^{ta}. Sra. D.^a Rocio Anguita Mandly, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción 2

de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas, seguidos en este Juzgado con el número 324/99, entre partes, apareciendo como denunciadores los funcionarios de la Policía Local 638 y 1749, todos ellos circunstancias en autos, con intervención del ministerio Fiscal, por falta contra el orden público.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Farid Jader Mimont como autor responsable de una falta prevista y penada en el art. 636 del Código Penal con la pena de cuarenta días de multa a razón de quinientas pesetas por día con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, y con imposición de las costas si las hubiere.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Farid Jader Mimont, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en Melilla a 15 de febrero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

645.- D. Rafael Regalón López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas 352/99, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice.

En Melilla a 3 de noviembre de 1999.

La Ilma. Sra. D.^a Rocio Anguita Mandly, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción 2 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas, seguidos en este Juzgado con el número 352/99, entre partes, apareciendo como denunciante el funcionario de Policía Local con documento profesional n.º 1627 y como denunciado Mimoun El Boumadiani todos ellos circunstancias en autos, con intervención del Ministerio Fiscal, por falta contra el orden público por conducir un vehículo de motor careciendo del seguro obligatorio de responsabilidad civil.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Mimoun El Boumadiani, como autor responsable de una falta prevista y penada en el art. 636 del Código Penal con la pena de un mes de multa a razón de mil pesetas por día, y arresto sustitutorio en caso de impago, así como al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Mimoun El Boumadani, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en Melilla a 15 de febrero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

646.- D. Rafael Regalón López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas 193/98, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice.

En Melilla a 3 de febrero de 1999.

La Ilma. Sra. D.^a Gloria Eva Dávila Pérez, Juez sustituto del Juzgado de Instrucción 2 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas, seguidos en este Juzgado con el número 193/98, entre partes, apareciendo como denunciadores los Guardias Civiles Francisco Ruíz García y Agustín Péres y en calidad de denunciados Mohamed Labdesalam y Mohamed Amar todos ellos circunstanciados en autos, con intervención del Ministerio Fiscal, por falta de contra el orden público.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Mohamed Absalam y Mohamed Amar, como autores responsables de una falta contra el orden público, por desobedecer las ordenes de los Agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones, a la pena de treinta días de multa a razón de 3000 Pts. por día, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de no hacerla efectiva, así como al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Mohamed Abdeslam Mohamed Amar, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en Melilla a 15 de febrero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

647.- D. Rafael Regalón López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas 522/98, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice.

En Melilla a 23 de junio de 1998.

La Il^{ta}. Sra. D.^a Gloria Eva Dávila Pérez, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas, seguidos en este Juzgado con el número 522/98, entre partes, apareciendo como denunciante Concepción Ruíz Gasent y en calidad de denunciados Tamimont Moh Mohamed y Samia Mustafa, todos ellos circunstanciados en autos, con intervención del Ministerio Fiscal, por lesiones.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Tamimont Moha Mohamed, como autora de una falta de lesiones a la pena de un mes de multa a razón de doscientas pesetas día con el correspondiente arresto sustitutorio en caso de no hacerla efectiva, así como al pago de las costas procesales.

Asimismo, Tamimont Moh Mohamed deberá indemnizar a Concepción Ruíz Gasent en la calidad de trece mil pesetas por las lesiones sufridas, que devengará el correspondiente interés legal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Concepción Ruíz Gasent, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en Melilla a 15 de febrero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

648.- D. Rafael Regalón López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas 60/99, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice.

En Melilla a 21 de abril de 1999.

La Il^{ta}. Sra. D.^a Gloria Eva Dávila Pérez, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas, seguidos en este Juzgado con el número 60/99, entre partes, apareciendo como denunciante los funcionarios de Policía Nacional con documentos profesionales 48728, 73209 y 73223 y en calidad de denunciado Morad Mohamed Aissa todos ellos circunstancias en autos, con intervención del Ministerio Fiscal, por falta contra el orden público por conducir un vehículo de motor careciendo del seguro obligatorio de responsabilidad civil.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Morad Mohamed Aissa, como autores responsables de una falta contra el orden público, por conducir un vehículo de motor careciendo del preceptivo seguro obligatorio de responsabilidad civil, a la pena de un mes de multa a razón de 1000 pesetas por día, con el correspondiente arresto sustitutorio en caso de no hacerla efectiva, así como al pago de las costas procesales. Procedase a la devolución del vehículo depositado, una vez que el interesado presentó la documentación pertinente.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Morad Mohamed Aissa, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en Melilla a 15 de febrero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

649.- D. Rafael Regalón López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas 404/99, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice.

En Melilla a 3 de noviembre de 1999.

La Il^{ta}. Sra. D.^a Rocio Anguita Mandly, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de

Juicio Verbal de Faltas, seguidos en este Juzgado con el número 404/99, entre partes, apareciendo como denunciante José Andrés Montero y en calidad de denunciado Mustapha Khelil todos ellos circunstanciado en autos, con intervención del Ministerio Fiscal, por lesiones.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Mustapha Khelil, como autor responsable de una falta prevista y penada en el art. 617.2 del Código Penal con la pena de diez días de multa a razón de 1000 pesetas por día con la correspondiente responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Mustapha Khelil, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en Melilla a 15 de febrero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

650.- D. Rafael Regalón López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas 137/98, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice.

En Melilla a 3 de febrero de 1999.

La Sra. D.^a Gloria Eva Dávila Pérez, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas, seguidos en este Juzgado con el número 137/98, entre partes, apareciendo como implicados Luis Tellechea Casaña y Nayed Chadri Mohamed todos ellos circunstancias en autos, con intervención del Ministerio Fiscal, por hurto.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Nayed Chadri Mohamed, como autora de una falta de hurto, a la pena de arresto de cuatro fines de semana, así como al pago de las costas procesales, pena que se entiende cumplida con los días que estuvo privada provisionalmente de libertad.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Nayed Chadri Mohamed, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en Melilla a 15 de febrero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

651.- D. Rafael Regalón López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas 170/99, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice.

En Melilla a 3 de noviembre de 1999.

La Il^{ta}. Sra. D.^a Rocio Anguita Mandly, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas, seguidos en este Juzgado con el número 170/99, entre partes, apareciendo como denunciante Touria Mezziani M'Hamed, en calidad de denunciado Manuel Grueso Muñoz y Fatima Moh y como acusación particular por el turno de oficio el letrado D. Manuel Requena Cabo todos ellos circunstanciados en autos, sin intervención del Ministerio Fiscal, por insultos y amenazas.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Fatima Moh, como autora responsable de falta prevista y penada en el art. 620 del Código Penal con la pena de diez días de multa a razón de 500 pesetas por día con la correspondiente responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Touria Mezziani M'hamed, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en Melilla a 15 de febrero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

652.- En los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 437/99 seguidos en este Juzgado en virtud de atestado de Comisaría, por falta de hurto, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. Rocio Inmaculada Anguita Mandly ha acordado citar a Abdellah Abdelouahid en paradero desconocido, a la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Palacio de Justicia, sito en Paseo Marítimo Mir Berlanga s/n, el próximo día 22-3-00 a las 11'10 horas, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Abdellah Abdelouahid, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 9 de febrero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

653.- En los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 67/00 seguidos en este Juzgado en virtud de atestado de Comisaría, por falta de Desobediencia, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. Rocio Inmaculada Anguita Mandly ha acordado citar a Mohamed Hamyane en paradero desconocido, a la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Palacio de Justicia, sito en Paseo Marítimo Mir Berlanga s/n, el próximo día 15-3-00 a las 11'10 horas, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Mohamed Hamyane, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 10 de febrero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

654.- En los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 75/00 seguidos en este Juzgado en virtud de atestado de Comisaría, por falta de lesiones, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. Rocio Inmaculada Anguita Mandly ha acordado citar a Youcef Ahmed Mohamed, Isaac Sultan Benain, Moises Sultan Benain en paradero desconocido, a la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en

la Sala de Audiencia del Palacio de Justicia, sito en Paseo Marítimo Mir Berlanga s/n, el próximo día 15-3-00 a las 11'20 horas, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Youcef Ahmed Mohamed, Isaac Sultan Benain, Moises Sultan Benain, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 10 de febrero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

655.- En los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 64/00 seguidos en este Juzgado en virtud de atestado de Comisaría, por falta de lesiones, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. Rocio Inmaculada Anguita Mandly ha acordado citar a Solija Ahmed Hammu, Louiza Laghzaoui y Hamed Hammu Mohamed en paradero desconocido, a la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Palacio de Justicia, sito en Paseo Marítimo Mir Berlanga s/n, el próximo día 15-3-00 a las 11'00 horas, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Solija Ahmed Hammu, Louiza Laghzaroui y Hamed Hammu Mohamed en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 10 de febrero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

656.- En los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 76/00 seguidos en este Juzgado en virtud de atestado de Comisaría, por falta de malos tratos, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. Rocio Inmaculada Anguita Mandly ha acordado citar a Mina Abdelkader Mohan y Abdeselan Abdelkader Mohan en paradero desconocido, a la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Palacio de Justicia, sito en Paseo Marítimo Mir Berlanga s/n, el próximo día 15-3-00 a las 11'15 horas, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Mina Abdelkader Mohand y Abdeselan Abdelkader Mohand, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 10 de febrero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

657.- En los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 359/99 seguidos en este Juzgado en virtud de atestado de Comisaría, por falta de insultos y lesiones, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. Rocio Inmaculada Anguita Mandly ha acordado citar a Atika El Fadimi en paradero desconocido, a la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Palacio de Justicia, sito en Paseo Marítimo Mir Berlanga s/n, el próximo día 22-3-00 a las 10'00 horas, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Atika El Fadimi, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 17 de febrero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

658.- D. Rafael Regalón López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas 334/98, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice.

En Melilla a 23 de diciembre de 1998.

La Sra. D.^a Gloria Eva Dávila Pérez, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas, seguidos en este Juzgado con el número 334/98, entre partes, apareciendo como denunciante Manuel López Reyes, en calidad de denunciados Mohamed Maiouua y Brahim Mohamed Hamed y en calidad de perjudicado Construcciones Souvira, todos ellos circunstanciados en autos con intervención del Ministerio Fiscal, por hurto.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Mohamed Maiouua y a Brahim Mohamed Hamed, como autores de una falta de hurto, a la pena de arresto de dos fines de semana a cada uno de ellos, que se entienda cumplida con los días que estuvieron privados provisionalmente de libertad, asimismo se les imponen al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Mohamed Maiouua, Brahim

Mohamed Hamed, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en Melilla a 17 de febrero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

659.- D. Rafael Regalón López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas 414/98, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice.

En Melilla a 23 de diciembre de 1998.

La Sra. D.^a Gloria Eva Dávila Pérez, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas, seguidos en este Juzgado con el número 414/98, entre partes, apareciendo en calidad de denunciante Malika Mohamed Haddu, en calidad de denunciado Abdelkader Roudane Mohamed y como perjudicada Asma Roudane Mohamed todos ellos circunstanciados en autos, con intervención del Ministerio Fiscal, por insultos y lesiones.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Abdelkader Roudane Mohamed, como autor de una falta de lesiones, a la pena de treinta días de multa a razón de 1000 Pts. por día, con el correspondiente arresto sustitutorio en caso de hacerla efectiva, así como al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Abdelkader Roudane Mohamed, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en Melilla a 17 de febrero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

660.- D. Rafael Regalón López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas 429/98, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice.

En Melilla a 14 de abril de 1999.

La Sra. D.^a Gloria Eva Dávila Pérez, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas, seguidos en este Juzgado con el número 429/98, entre partes, apareciendo como denunciante Miguel Angel Carmona Muñoz, y denunciado Said Hassan Mohamed todos ellos circunstanciados en autos, con intervención del Ministerio Fiscal, por hurto.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Said Hassan Mohamed, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa a razón de 3000 Pts. por día, con el correspondiente arresto sustitutorio en caso de no hacerla efectiva, así como al pago de las costas procesales.

Asimismo deberá indemnizar a Miguel Angel Carmona Muñoz en la cantidad de 35.000 Pts. por los daños materiales ocasionados en su vehículo, cantidad que devengará el correspondiente interés legal.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Said Hassan Mohamed, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en Melilla a 17 de febrero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

661.- D. Rafael Regalón López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas 498/99, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice.

En Melilla a 19 de enero de 2000.

La Il^{ta}. Sra. D.^a Rocio Anguita Mandly, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas, seguidos en este Juzgado con el número 498/99, entre partes, apareciendo en calidad de denunciante los Policia Locales con documentos profesionales n.º 1665, 1749 y 1666, y Ahmed Laghmouchi como denunciado, con intervención del Ministerio Fiscal, por una falta contra el orden público.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Ahmed Laghmouchi, como autor responsable de una falta prevista y penada en el art. 636 del Código Penal con la pena de 1 mes de multa a razón de 500 Pts. día y con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago.

Por SS. se dictó sentencia In voce quedando notificadas las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Ahmed Laghmouchi, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en Melilla a 17 de febrero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

662.- D. Rafael Regalón López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas 438/99, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice.

En Melilla a 2 de febrero de 2000.

La Il^{ta}. Sra. D.^a Rocio Anguita Mandly, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas, seguidos en este Juzgado con el número 438/99, entre partes, apareciendo en calidad de denunciante los Policias Nacionales con documentos profesionales n.º 42.672 y 50.902, Jao Tomas Pembele como denunciado, con intervención del Ministerio Fiscal, por una falta contra el orden público.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Jao Tomas Pembele, como autor responsable de falta prevista y penada en el art. 634 del Código Penal con la pena de 20 días de multa a razón de 1000 Pts. día con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago.

Por SS. se dictó sentencia In voce quedando notificadas las partes.

Asi por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Jao Tomas Pembele, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el

Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en Melilla a 15 de febrero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

663.- D. Rafael Regalón López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas 456/99, se ha dictado la presente sentencia, que en su encauzamiento y parte dispositiva dice.

En Melilla a 17 de diciembre de 1999.

La Iltra. Sra. D.^a Rocio Anguita Mandly, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas, seguidos en este Juzgado con el número 456/99, entre partes, apareciendo como denunciados los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía con documentos profesionales n.º 542, 789 y 1669 y en calidad de denunciado Mourab Taleb, todos ellos circunstanciados en autos, con intervención del Ministerio Fiscal, por falta contra el orden público.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Mourab Taleb, como autor responsable de una falta prevista y penada en el art. 634 del Código Penal con la pena de 20 días de multa a razón de 1000 Pts. diarias y en cuanto a responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Mourad Taleb, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en Melilla a 15 de febrero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

664.- D. Rafael Regalón López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas 448/99, se ha dictado la presente sentencia, que en su encauzamiento y parte dispositiva dice.

En Melilla a 17 de diciembre de 1999.

La Iltra. Sra. D.^a Rocio Anguita Mandly, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas, seguidos en este Juzgado con el número 448/99, entre partes, apareciendo como denunciante funcionarios del cuerpo nacional de Policía con documentos profesionales n.º 48122 y 74326 y en calidad de denunciado Abou Abdel-Lah todos ellos circunstanciados en autos, con intervención del Ministerio Fiscal, por hurto.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Abou Abdel-Lah, como autor responsable de falta prevista y penada en el art. 625 del Código Penal con la pena de 20 días multa a razón de 1000 pesetas por día con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago y que por vía de responsabilidad indemnice al propietario del turismo matrícula ML-4270-D en 16.500 Ptas. por los daños causados.

Por SS. se dictó sentencia In voce quedando notificadas las partes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Abou Abdel-Lah, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en Melilla a 15 de febrero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

665.- D. Rafael Regalón López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas 328/99, se ha dictado la presente sentencia, que en su encauzamiento y parte dispositiva dice.

En Melilla a 3 de noviembre de 1999.

La Iltra. Sra. D.^a Rocio Anguita Mandly, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas, seguidos en este Juzgado con el número 328/99, entre partes, apareciendo como denunciados los funcionarios del cuerpo de Policía Local con documentos profesionales n.º 716, 1665 y 1752 y en

calidad de denunciado Brahim Hanana, todos ellos circunstancias en autos, con intervención del Ministerio Fiscal, por falta contra el orden público.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Brahim Hanan, como autor responsable de falta prevista y penada en el art. 636 del Código Penal con la pena de 1 mes de multa a razón de 1000 pesetas diarias, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago y al pago de las costas procesales.

Por SS. se dictó sentencia in voce quedando notificadas las partes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Brahim Hanan, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en Melilla a 16 de febrero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

666.- D. Rafael Regalón López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas 446/99, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice.

En Melilla a 17 de diciembre de 1999.

La Iltrma. Sra. D.^a Rocio Anguita Mandly, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas, seguidos en este Juzgado con el número 446/99, seguida contra Mustafa Arroud en calidad de denunciante los vigilantes con documentos profesionales n.º 114 y 125.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Mustapha Arroud, como autor responsable de una falta de daños a la pena de diez días de multa a razón de 1000 pesetas diarias y que por vía de responsabilidad civil indemnice a Itusa en 22.000 pesetas, y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Mustapha Arroud, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en Melilla a 16 de febrero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

667.- D. Rafael Regalón López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas 450/98, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice.

En Melilla a 17 de marzo de 1999.

La Sra. D.^a Gloria Eva Davila Pérez, Juez sustituto del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas, seguidos en este Juzgado con el número 450/98, entre partes, apareciendo como denunciante Cesar Angel Gómez Timon y en calidad de denunciado Karim Mohamed Hamed todos ellos circunstancias en autos, sin intervención del Ministerio Fiscal, por insultos.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Karim Mohamed Hamed, como autor responsable de una falta de injurias, a la pena de diez días de multa a razón de 2000 pesetas día, con el correspondiente arresto sustitutorio en caso de hacerla efectiva, así como al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Karim Mohamed Hamed, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en Melilla a 15 de febrero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

668.- D. Rafael Regalón López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas 235/98, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice.

En Melilla a 21 de abril de 1999.

La Sra. D.^a Gloria Eva Davila Pérez, Juez sustituto del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas número 235/98, entre partes, apareciendo como denunciante los funcionarios de Policía Local con documento profesional 710 y 639 y como denunciado Francisco de Asis Romero Moreno circunstanciados en autos, con intervención del Ministerio Fiscal, por falta contra el orden público por conducir un vehículo de motor careciendo del seguro obligatorio de responsabilidad civil.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Francisco de Asis Romero Moreno, como responsable de una falta contra el orden público por conducir un vehículo de motor careciendo del preceptivo seguro obligatorio de responsabilidad civil, a la pena de un mes de multa a razón de 1000 pesetas por día, con el correspondiente arresto sustitutorio en caso de no hacerla efectiva, así como al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Francisco de Asis Romero Moreno, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en Melilla a 15 de febrero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

669.- D. Rafael Regalón López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas 109/98, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice.

En Melilla a 24 de marzo de 1999.

La Sra. D.^a Gloria Eva Davila Pérez, Juez sustituto del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas, seguidos en este Juzgado con el número 109/98, entre partes, apareciendo como denunciante los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía con documento profesional núm. 26647 y 39298, en calidad de

denunciado Antonio Verdu Rodríguez y en calidad de perjudicado Joaquín Villasclara Fernández, todos ellos circunstanciados en autos, con intervención del Ministerio Fiscal, por hurto.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Antonio Verdu Rodríguez, como autor responsable de una falta de hurto a la pena de arresto de cuatro fines de semana, así como al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Joaquín Villasclara Fernández, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en Melilla a 15 de febrero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

670.- D. Rafael Regalón López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas 85/99, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice.

En Melilla a 14 de abril de 1999.

La Sra. D.^a Gloria Eva Davila Pérez, Juez sustituto del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas seguidos en este Juzgado con el número 85/99, entre partes, apareciendo como denunciante los funcionarios de la Policía Local con documento núm. 638 y 1749, Santiago Palomo Picón y Carlos Javier Mena Gil, respectivamente, y como denunciado El Mamoun Khannous, todos ellos circunstanciados en autos, con intervención del M. Fiscal, por falta contra el orden público.

FALLO

Que debo condenar y condeno a El Mamoun Khannous, como autor responsable de una falta contra el orden público a la pena de un mes de multa a razón de 3000 Ptas. por día, con el correspondiente arresto sustitutorio en caso de no hacerla efectiva, así como al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a El Mamoun Khannous, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en Melilla a 16 de febrero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

671.- D. Rafael Regalón López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas 422/98, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice.

En Melilla a 17 de marzo de 1999.

La Sra. D.^a Gloria Eva Davila Pérez, Juez sustituto del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas número 422/98, entre partes, apareciendo como denunciante los agentes de Policía Local con documentos núm. 1752 y 1758 y en calidad de denunciado Marzok Mohamed asistido de su representante legal, todos ellos circunstanciados en autos, con intervención del Ministerio Fiscal, por falta contra el orden público.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Marzok Mohamed Mohamed, como autor responsable de una falta contra el orden público por conducir un vehículo de motor careciendo de seguro de responsabilidad civil, a la pena de quince días de multa a razón de 500 Ptas. día con el correspondiente arresto sustitutorio en caso de no hacerla efectiva así como al pago de las costas procesales. Una vez firme esta resolución, deduzcase testimonio que se dirigirá a la Dirección Provincial de Tráfico por si ambito de sus competencias, debe adoptar alguna medida contra el propietario del ciclomotor referido, Sufian Mohamed Mohamed, por carecer de seguro obligatorio de responsabilidad civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a, Marzok Mohamed Mohamed actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en Melilla a 16 de febrero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

672.- D. Rafael Regalón López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas 109/99, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice.

En Melilla a 12 de mayo de 1999.

La Sra. D.^a Gloria Eva Davila Pérez, Juez sustituto del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas, seguidos en este Juzgado con el número 109/99, entre partes, apareciendo como denunciante los funcionarios del cuerpo nacional de policía con documento profesional núm. 48.963 y en calidad de denunciado Abed Benadyi todos ellos circunstancias en autos, con intervención del Ministerio Fiscal, por falta contra el orden público.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Abed Benadyi, como autor responsable de una falta de desobediencia a la autoridad en el ejercicio de sus funciones, a la pena de treinta días de multa a razón de 1000 Ptas., con el correspondiente arresto sustitutorio en caso de no hacerla efectiva, así como al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Abed Benadyi, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en Melilla a 16 de febrero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

673.- D. Rafael Regalón López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas 256/99, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice.

En Melilla a 3 de noviembre de 1999.

La Sra. D.^a Rocio Anguita Mandly, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas seguidos en este Juzgado con el número 356/99, entre partes, apareciendo como denunciante Ayat Mohamed Abdelah y los funcionarios de la Policía Nacional con documentos profesionales núm. 62.737 y 73.366 y en calidad de denunciados Vanesa Pozo Mohamed u Oscar Pozo Mohamed todos ellos circunstanciados en autos, con intervención del Ministerio Fiscal, por amenazas.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Vanesa Pozo Mohamed, como autora responsable de falta prevista y penada en el art. 634 del Código Penal con la pena de 10 días de multa a razón de 1000 pesetas por día con la correspondiente responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago. Deduzcase testimonio para su remisión a la Fiscalía de menores en relaciona con los hechos cometidos por Oscar Pozo Mohamed, de 15 años de edad.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Vanesa Pozo Mohamed, Oscar Pozo Mohamed, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en Melilla a 16 de febrero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

674.- D. Rafael Regalón López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas 64/99, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice.

En Melilla a 17 de marzo de 1999.

La Sra. D.^a Gloria Eva Davila Pérez, Juez sustituto del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de

Juicio Verbal de Faltas, seguidos en este Juzgado con el número 64/99, entre partes, apareciendo como denunciante los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía con documento profesionales núm. 34.766, 78.293 y 58.365, 78.468 y en calidad de denunciados El Hajane Mehdi, Moummad El Ahmani, Ouria Bel Abed, Jamila Hemadaoui y Abdelhamid Ramdani, todos ellos circunstanciados en autos, con intervención del M. Fiscal por falta contra el orden público.

FALLO

Que debo condenar y condeno a El Hajane Mehdi, Moummad El Ahmani, Ouria Bel Abed, Jamila Hamdaoui, Abdelhamid Ramdani, como autores responsables de una falta de lesiones a la pena de dos meses de multa a razón de 3000 Ptas. día para cada uno de ellos, y como autores de una falta contra el orden público a la pena de treinta días de multa a razón de 3000 Ptas. por día para cada uno con el correspondiente arresto sustitutorio en caso de no hacerlas efectivas; Asimismo deberán indemnizar solidariamente a Rafael Rojas en la cantidad de 15.000 Ptas. cantidad que devengará el interés legal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Elhajane Mehdi, Moummad El Ahmani, Ouria Bel Abed, Jamila Hamdaouri, Abdelhamid Ramdani, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en Melilla a 16 de febrero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

675.- D. Rafael Regalón López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas 418/99, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice.

En Melilla a 10 de noviembre de 1999.

La Iltrma. Sra. D.^a Rocio Anguita Mandly, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas, seguidos en este Juzgado con el número 418/99, entre par-

tes, apareciendo como denunciante María Jesús Santos Recas y denunciado Imad Mohamed Brahim todos ellos circunstanciados en autos, con intervención del Ministerio Fiscal, por hurto.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Imad Mohamed Brahim, como autor responsable de falta prevista y penada en el art. 623.1 del Código Penal con la pena de 2 meses multa a razón de 1000 pesetas por día y arrestos sustitutorio en caso de impago.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se dictó sentencia in voce quedando notificadas las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Imad Mohamed Brahim, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido lo presente en Melilla a 16 de febrero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

676.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente.

Juzgado 1.ª Instancia e Instrucción núm. 2 de Melilla.

Sentencia: 00003/2002.

Procedimiento: Familia Divorcio Contencioso 51/1998.

En Melilla, a 7 de febrero de 2000.

La Sra. D.ª Rocio Inmaculada Anguita Mandly, Magistrado de Primera Instancia núm. 2 de Melilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Familia. Divorcio Contencioso 51/1998 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante D.ª José Cohen Cohen con Procurador D.ª Concepción García Carriazo y Letrado, y de otra como demandada D.ª Yona Mizraji Bensimohom con Procurador y Letrado, sobre familia. Divorcio Contencioso, y

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Concepción Gracia Carriazo, en nombre y representación de Lon José Cohen Cohen contra doña Yona Mizraji Bensimohom,

debo decretar y decreto la disolución del matrimonio que une a las partes con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, sin especial pronunciamiento en relación a las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días. Y una vez firme se inscribirá en el Registro Civil.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Melilla.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Yona Mizraji Bensimohom, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 10 de febrero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

677.- En los autos cuya referencia obra en la parte superior de este escritorio se ha dictado la siguiente providencia.

Propuesta de Providencia de el secretario Judicial D. Rafael Regalón López.

En Melilla a 15 de febrero de 2000.

Por presentado el anterior escrito por la procuradora de los tribunales D.ª Concepción Suárez Morán, unase a los autos de su razón. y como se solicita se decreta la ejecución de la Sentencia firme dictada en los presentes autos, requiriéndose a la parte demandada para que en el término de ocho días desaloje y deje a la libre disposición de la parte actora la finca objeto del presente procedimiento, apercibiéndole que si no la desaloja en dicho plazo se procederá a lanzarlo sin prórroga ni consideración de ningún género y a su costa, notificándosele esta providencia en los mismos términos, en que hizo su citación.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme.

La Magistrado.

El Secretario.

Y para que sirva de cédula de requerimiento al demandado Tecno-Cem S.L., expido la presente en Melilla a 15 de febrero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

DILIGENCIAS J. FALTAS 549/99

EDICTO

678.- Por la presente se cita a El Alamin Malki, titular del T.I.M. S-133639, nacido en Beni Chiker (Marruecos), el día 2 de mayo de 1962, hijo de Mohand y de Mimunt, con domicilio en el lugar de su naturaleza, en calidad de denunciado, se cita a El Maki Baroudi, cuyos datos de filiación son los de nacido en Nador (Marruecos), el año 1934, hijo de Mohamed y de Fatna, con domicilio en el lugar de su naturaleza, en calidad de perjudicado, y se cita a Hassan Raissi, cuyos datos de filiación son los de nacido en Marruecos, el año 1971, hijo de Mohamed y de Tuscha, con domicilio en el lugar de su naturaleza, en calidad de perjudicado, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para celebración de Juicio de Faltas por Lesiones en Accidente de Tráfico, el próximo día 21 de marzo de 2000, a las 10'35 horas.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 10 de febrero de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

DILIGENCIAS JUICIO FALTAS 561/99

EDICTO

679.- Por la presente se notifica a Ismael Abdeslam Mohamed, que en el procedimiento de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 21/12/99 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

En Melilla a 22/12/99. El Ilmo. Sr. don Ezequiel García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 3 de esta Ciudad, habiendo visto el juicio verbal de faltas 561/99, seguido entre de oficio contra Ismael Abdeslam Mohamed ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Ismael Abdeslam Mohamed de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Iltra. Audiencia Provincial de Málaga en los cinco días de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 14 de febrero de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

DILIGENCIAS JUICIO FALTAS 602/99

EDICTO

680.- Por la presente se notifica a Hakim Azahaf, que en el procedimiento de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 25/1/2000 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

En Melilla a 26/1/2000. El Ilmo. Sr. don Ezequiel García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 3 de esta Ciudad, habiendo visto el juicio verbal de faltas 602/99, seguido entre Manuel Fernández Campos como denunciante y Hakim Azahaf como denunciado ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Hakim Azahaf de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Iltra. Audiencia Provincial de Málaga en los cinco días de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 11 de febrero de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

DILIGENCIAS JUICIO FALTAS 644/99

EDICTO

681.- Por la presente se notifica a Hassan Kaddur Mohamed, que en el procedimiento de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 30/11/99 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

En Melilla a 1/12/99. El Ilmo. Sr. don Ezequiel García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 3 de esta Ciudad, habiendo visto el juicio verbal de faltas 644/99, seguido, entre Mimount Ahmed Hammu Boaza como denunciante y Hassan Kaddur Mohamed como denunciado ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Hassan Kaddur Mohamed de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Iltra. Audiencia Provincial de Málaga en los cinco días de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 14 de enero de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

DILIGENCIAS JUICIO FALTAS 485/99 EDICTO

682.- Por la presente se notifica a Moussa Boughaba, que en el procedimiento de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 25/1/2000 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

En Melilla a 26/1/2000. El Ilmo. Sr. don Ezequiel García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 3 de esta Ciudad, habiendo visto el juicio verbal de faltas 485/99, seguido entre Moussa Boughaba como denunciante y Farid Al-Lal Amar como denunciado ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Farid Al-Lal Amar de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Iltra. Audiencia Provincial de Málaga en los cinco días de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 11 de febrero de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

DILIGENCIAS JUICIO FALTAS 478/99 EDICTO

683.- Por la presente se notifica a Rosa Laura Jorge Muñoz, que en el procedimiento de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 25/1/00 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

En Melilla a 26/1/00. El Ilmo. Sr. don Ezequiel García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 3 de esta Ciudad, habiendo visto el juicio verbal de faltas 478/99, seguido entre Rosa Laura Jorge Muñoz como denunciante y Ramón Gorge Lucíañez como denunciado ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Ramón Gorge Lucíañez de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Iltra. Audiencia Provincial de Málaga en los cinco días de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 14 de febrero de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

DILIGENCIAS JUICIO FALTAS 502/99 EDICTO

684.- Por la presente se notifica a Antonio Jesús Pinilla Lorient, que en el procedimiento de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 25/1/2000 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

En Melilla a 26/1/2000. El Ilmo. Sr. don Ezequiel García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 3 de esta Ciudad, habiendo visto el juicio verbal de faltas 502/99, seguido entre de oficio contra Antonio Jesús Pinilla Lorient ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo.- Que debo condenar y condeno Nicolás Martín Ruíz y a Antonio Pinilla Lorient como autor de una falta de contra el orden público del artículo 636 del Código Penal a la pena de un mes de multa a razón de mil pesetas día para cada uno de ellos o un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa que resulten impagadas, previa declaración de insolvencia, privación de libertad que podrá cumplirse mediante arresto de fin de semana con imposición al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Málaga en los cinco días de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 14 de febrero de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4

CÉDULA DE CITACIÓN J. FALTAS 450/99

685.- En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por contra el orden público el Sr. Juez de Instrucción, ha acordado la citación de Karim Mimoun Mohand, Ben Abdel-Lah, con domicilio en Melilla en la calle Ibañez Marín 27-bajo-Dcha., para que en calidad de denunciado.

Comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de abril de 2000 y hora de las 10'25 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 2 de febrero de 2000.

La Secretaria. Elena Audera Merino.

EDICTO

686.- D. Mario Alonso Alonso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 4 de los de Melilla.

Hace Saber: Que es este Juzgado se siguen autos de Juicio Declarativo de Cognición a instancia de D. Manuel Oña Juan, representado por el Procurador Sra. García Carriazo, contra D. Tamimunt Abdelkader Mohamed, Fadma Chouki, Khakida Chaouki Abdelmajid Cahouki, Abdelkarim Chaoukiy Abdelkader Chaouki Abdelkader en paradero desconocido, sobre reclamación de elevación de escritura publica de la compra de un local sito en C/. General pareja n.º 11, en los que por providencia de esta fecha he acordado emplazar a los referidos demandados para que en el plazo improrrogable de nueve días, comparezcan en los mencionados autos personándose en forma con el apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjudicado a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Melilla a 7 de enero de 2000.

El Magistrado Juez. Mario Alonso Alonso.

EDICTO

687.- D.ª Elena Audera Merino secretario del Juzgado de Instrucción número 4 de Melilla.

Doy fe y testimonio.

Que en el Juicio de Faltas 218/1999 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice.

En Melilla a 21-6-99.

Vistos por el Il.º Sr. D. Mario Alonso Alonso Il.º Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Melilla, los presentes autores de Juicio de Faltas 218/99, en el que han sido partes. El Ministerio Fiscal, y Baghdad Ouardani como Denunciado, en virtud de las facultades que le han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente Sentencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Baghdad Ouardani, como autor responsable de una falta de contra el orden Público, a la pena de multa de un mes, que hará efectiva en un solo plazo, a razón de quinientas (500) pesetas por día, así como al pago de las costas procesales, y estableciendo en doce días de arresto la responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago de la expresa multa.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 964 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Baghdad Ouardani, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 9 de febrero de 2000.

La Secretaria. Elena Audera Merino.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

688.- En los autos cuya referencia obra en la parte superior de este escrito se ha dictado la siguiente providencia.

Por presentado el anterior por la Procuradora Sra. Suárez Morán, únase a los autos de su razón. Previa su admisión a trámite requiérase a los demandados D. Marzok Benaisa Mohamed y D.ª Tleitmas Benaisa Mohamed a fin de que en el plazo de ocho días desalojen y pongan a disposición de la actora la vivienda objeto de este procedimiento, transcurrido dicho plazo se acordará

Y para que sirva de cédula de requerimiento al demandado D.ª Tleitmas Benaisa Mohamed, expido la presente en a 17 de febrero de 2000.

La Secretaria. Elena Audera Merino.

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

689.- En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el juicio de testamentería seguido en este Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Melilla por fallecimiento de D. Angel Weil Seguido, con la referencia que obra en la parte superior, promovido por el Procurador D. José Luis Ybancos Torres en nombre de Alejandra Weil Alcaráz, por la presente se cita a D. Miguel Weil Solery a D.^a Paola Weil Soler para que el día 28 de marzo y hora de las 10'00 de su mañana pueda asistir a la formación del inventario de la herencia del causante en la Sala de Audiencia del Juzgado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación de Miguel Weil Soler, Paola Weil Soler cuyo paradero se ignora, expido el presente en Melilla a 16 de febrero de 2000.

La Secretaria. Elena Audera Merino.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE MELILLA
EDICTO
NOTIFICACIÓN

890.- D. Miguel Gallego Montiel, Oficial en Funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago Saber: Que en los autos 210/99, seguidos por este Juzgado a instancia de Brahim Mohamed Ambarek, contra Montajes Electricos S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia con fecha 27/12/99, cuyo fallo es del tenor literal siguiente.

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Brahim Mohamed Ambarek, contra Montajes Electricos Bernal S.L., debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone al actor la cantidad de 264.745 Pts. doscientas sesenta y cuatro mil setecientas cuarenta y cinco Pts.

Notifíquese la presente resolución a las partes instruyéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia juzgando la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Montajes Electricos Bernal S.L., la cual se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Melilla, a 23 de febrero de 2000.

El Secretario. Miguel Gallego Montiel.

EDICTO
NOTIFICACIÓN

691.- D. Miguel Gallego Montiel, Oficial en Funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago Saber: Que en los autos 381/99, seguidos por este Juzgado a instancia de Mimoun El Mohmouch, contra la empresa Karim Charrik, sobre despido, se ha dictado sentencia con fecha 28/1/2000, cuyo fallo es del tenor literal siguiente.

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Mimoun El Mohmouch, contra la empresa Karim Charrik, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone al actor la cantidad de 1.641.000 Pts. un millón seiscientas cuarenta y una mil Pts., más el 10% de mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes instruyéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia juzgando la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Karim Charrik, la cual se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Melilla, a 23 de febrero de 2000.

El Secretario. Miguel Gallego Montiel.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA
SECCIÓN SEPTIMA
EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

692.- En el Rollo de Apelación 26/99 dimanante del Juicio de Faltas 102/98 del Juzgado de Instrucción núm. 4 de esta ciudad, se ha dictado Sentencia de fecha 25/1/00, y cuyo fallo es del tenor literal siguiente.

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por D. Aomar Hassan Mohamed contra la sentencia dictada en los autos de Juicio de Faltas 102/98, debo confirmar y confirmo dicha sentencia, con imposición a la parte apelante de las costas de esta alzada.

Devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, junto con testimonio de esta resolución a los efectos oportunos.

Así por esta Sentencia, de la que se obtendrá certificación para unirla al rollo correspondiente, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación personal al representante legal de Haffe Mohamed Muilla en ignorado paradero, extiendo la presente en Melilla a 21 de febrero de 2000.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA TÉCNICA

693.- El Excmo. Sr. Consejero de Recursos Humanos, por Orden número 0070 de 18 de Enero, ha dispuesto lo siguiente:

«Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Recursos Humanos relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de tres (3) Plazas de Cabos de la Policía Local, por el sistema de promoción interna, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, VENGO EN ORDENAR, la admisión y exclusión de los siguientes aspirantes.

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	Aguilera Sánchez, Juan José	45.269.758-P
2	Alemán Serrano, Agustín	45.281.603-P
3	Aragón Mata, Antonio	45.270.569-Z
4	Aroyo Arcas, José	45.270.082-X
5	Belmonte Martínez, Miguel A.	45.273.777-W
6	Benayas Págan, Francisco J.	45.274.888-D
7	Bueno Castillo, Rosa M. ^a	45.286.840-R
8	Cañamero Arcos, Diego	45.275.049-D
9	Carmona Peña, Pedro Fco.	45.270.729-J
10	Carvajal Romero, Miguel	45.273.658-K
11	Castillo Palma, Luis	45.275.618-G
12	Castillo Ramos, Fco. Javier	45.284.229-N
13	Céspedes Pérez, Francisco J.	45.279.145-B
14	Cobo Román, Fernando	45.275.736-Y
15	Cohén Chocrón, Salomon	45.277.018-T
16	Conde Montes, Francisco	45.268.186-T
17	Crespillo Salas, José A.	45.272.091-H
18	Creus Cabello, Miguel	45.270.465-W
19	Díaz López, Arturo	45.280.304-C
20	Domínguez García, Carlos J.	45.281.020-T
21	Ferrer Ferrer, José Francisco	45.276.995-T
22	Ferrer Ferrer, Secundino	45.271.044-Y
23	Ibáñez Flores, Antonio José	45.277.696-8
24	Jiménez Andújar, M. ^a Teresa	45.271.683-R
25	López Peregrina, Cristóbal	45.271.768-V
26	López Reina, José Antonio	45.277.846-T
27	Lozano Sola, Javier	45.280.115-S
28	Martínez Andújar, Blas	45.277.619-A
29	Martínez Gómez, Agustín V.	45.277.348-P
30	Martínez Rodríguez, José	45.268.124-H
31	Millán Sánchez, Miguel A.	45.273.634-C
32	Miras Hernández, Juan Luis	45.268.838-P
33	Molina García, Miguel	30.516.215-E
34	Palomo Picón, Santiago	45.268.867-Z
35	Rabago León, Diego	45.270.787-W
36	Rábago León, José Antonio	45.268.862-D
37	Ramós Domínguez, Miguel	45.291.910-B
38	Rivas Martín, José Luis	45.267.957-R

39	Robles Peña, Fco. José	45.278.964-Z
40	Romero Palacios, Alfonso	45.280.753-D
41	Ruso Hernández, José María	45.272.108-N
42	Salvador Panes, M.ª Carmen	45.279.923-F
43	Sánchez Murillo, Encarnación	45.279.474-H
44	Sánchez Orellana, Felix	45.270.719-A
45	Serrano Millán, Juan Carlos	45.281.352-X
46	Ubeda Jiménez, Ignacio	45.268.422-Y
47	Vega Lima, Miguel Angel	45.265.046-B

ASPIRANTES EXCLUÍDOS NINGUNO

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 3.650, de 21 de Octubre).

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/1992, de 26 de Noviembre, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de DIEZ DÍAS hábiles.

Melilla, 18 de Enero de 2000.

La Secretaria Técnica.

M.ª Carmen Barranquero Aguilar.

